

ASUNTOActa J.G.L de 12 de junio de 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	1/110	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 de JUNIO de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 12 de junio de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	2/110



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 2 (extraordinaria y urgente) de junio 2026 a las 13 horas y 5 (ordinaria) de junio de 2026.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2026/MCA 01/000024).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, expone:

A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D.

Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:

“En el presupuesto del año 2026 figura la aplicación presupuestaria 6051-326-48024 Proyectos Amanecer/Atardecer, dotada con 175.000 €. Resulta que el citado proyecto ha quedado incluido dentro del programa Fuencoles, motivo por el cual, la cantidad presupuestada ha quedado disponible.

Por otra parte se da la circunstancia de que es necesario realizar las prórrogas anuales de los contratos de escuelas infantiles y casas de niños de Fuenlabrada siguientes: El Escondite, El Molino, Gallipatos, El Sacapuntas, Pablo Picasso, Los Gorriones y El Bonsái y teniendo en cuenta que el crédito disponible de la aplicación presupuestaria de escuelas infantiles no es suficiente para cubrir las necesidades de todas estas prórrogas, se considera necesario realizar una transferencia de crédito por importe de 175.000 € para cubrir el coste de la prórroga del contrato de la escuela infantil El Bonsái.

VISTOS: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

El órgano competente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adopción del siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	3/110



ACUERDO

PRIMERO/UNICO: Aprobar el expediente Nº 2026MCA_01000024 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		6051-32306-22799	O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII	175.000,00
			TOTAL	175.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		6051-326-48024	PROYECTOS AMANECER/ATARDECER	175.000,00
			TOTAL	175.000,00

Se solicita se realice la mencionada transferencia de crédito.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO/UNICO: Aprobar el expediente Nº 2026MCA_01000024 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		6051-32306-22799	O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII	175.000,00
			TOTAL	175.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	4/110



Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		6051-326-48024	PROYECTOS AMANECER/ATARDECER	175.000,00
			TOTAL	175.000,00

Se solicita se realice la mencionada transferencia de crédito.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO EDIL-PAI HUERTO DEL CURA Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO 2025-2-PAI EDIL (2026/GPR 01/002867).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de infraestructuras e industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Sr. Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 9 de junio de 2026, que textualmente dice:

“El 7 de octubre de 2024 el Ministerio de Hacienda pública la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

De acuerdo con lo establecido en esta convocatoria el 21 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno de Fuenlabrada aprueba el Plan de Actuación Integrado de Estrategia de Desarrollo Integrado Local de Fuenlabrada (PAI-EDIL Fuenlabrada) por un importe total de que incluye los proyectos que a continuación se detallan:

CODIGO	PROYECTO	IMPORTE EDIL-PAI
EDIL-PAI P1.A1_1	REGENERACION BARRIOS DISTRITO CENTRO	3.100.000,00 €
EDIL-PAI P1.A2_2	MEANWHILES SPACES. COMERCIO PROXIMIDAD	610.000,00 €
EDIL-PAI P1.A3_3	UNIVERSALIZAR ACCESO APARCABICIS	238.108,16 €
EDIL-PAI P2.A1_4	EFICIENCIA ENERGETICA F.MARTIN	5.563.981,83 €
EDIL-PAI P2.A2_5	CENTRO CIVICO PABELLON FERNANDO MARTIN	480.000,00 €
EDIL-PAI P2.A3_6	ITINERARIOS CULTURALES	1.082.912,00 €
EDIL-PAI P2.A4_7	MURALES URBANO MAUF	44.484,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	5/110



EDIL-PAI P2.A5_8	ACTIVACION EDIFIOS P.HUERTO DEL CURA	560.000,00 €
EDIL-PAI P2.A6_9	ACT.CULTURALES PARQUE HUERTO CURA	95.000,00 €
EDIL-PAI P2.A7_10	COWORKING MILMA	100.000,00 €
EDIL-PAI P3.A1_11	RENATURALIZACION DISTRITO CENTRO	3.177.154,54 €
EDIL-PAI P3.A2_12	REVITALIZACION PARQUE HUERTO DEL CURA	2.586.173,33 €
EDIL-PAI P3.A3_13	AMPLIACION USOS P. FERANDO MARTIN	580.000,00 €
EDIL-PAI P3.A4_14	CARRIL BICI FUENLABRADA CENTRAL	300.000,00 €
EDIL-PAI. P3.A5_15	JARDIN TERAPEUTICO FERRER I GUARDIA	200.000,00 €
TOTAL		18.717.813,86 €

La Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, establece una ayuda máxima del 40% del importe aprobado a las "Regiones de Competitividad entre las que se encuentra Madrid.

Mediante Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, se resuelve definitivamente la Convocatoria para la Asignación de Senda Financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, se aprueba el Proyecto PAI-EDIL Fuenlabrada y se asigna una senda financiera con un gasto elegible de 14.447.202, 00 € y una ayuda FEDER de 5.778.881,00 €.

La senda financiera aprobada supone una reducción del 22,18% del presupuesto del Proyecto PAI-EDIL Fuenlabrada. Se ha aplicado esta reducción a cada una de las acciones incluidas en el Proyecto para determinar su coste elegible y la ayuda FEDER. La senda financiera asignada, así como el conste elegible y la ayuda FEDER podrán ser modificados en función del grada de ejecución de las acciones previstas.

CODIGO	PROYECTO	IMPORTE EDIL-PAI	GASTO ELEGIBLE	AYUDA FEDER
EDIL-PAI P1.A1_1	REGENERACION BARRIOS DISTRITO CENTRO	3.100.000,00 €	2.392.711,46 €	957.084,58 €
EDIL-PAI P1.A2_2	MEANWHILES SPACES. COMERCIO PROXIMIDAD	610.000,00 €	470.823,87 €	188.329,55 €
EDIL-PAI P1.A3_3	UNIVERSALIZAR ACCESO APARCABICIS	238.108,16 €	183.781,98 €	73.512,79 €
EDIL-PAI P2.A1_4	EFICIENCIA ENERGETICA F.MARTIN	5.563.981,83 €	4.294.517,13 €	1.717.806,85 €
EDIL-PAI P2.A2_5	CENTRO CIVICO PABELLON FERNANDO MARTIN	480.000,00 €	370.484,36 €	148.193,74 €
EDIL-PAI P2.A3_6	ITINERARIOS CULTURALES	1.082.912,00 €	835.837,40 €	334.334,96 €
EDIL-PAI P2.A4_7	MURALES URBANO MAUF	44.484,00 €	24.890,04 €	9.956,02 €
EDIL-PAI P2.A5_8	ACTIVACION EDIFIOS P.HUERTO DEL CURA	560.000,00 €	432.231,75 €	172.892,70 €
EDIL-PAI P2.A6_9	ACT.CULTURALES PARQUE HUERTO CURA	95.000,00 €	82.769,63 €	33.107,85 €
EDIL-PAI P2.A7_10	COWORKING MILMA	100.000,00 €	77.184,24 €	30.873,70 €
EDIL-PAI P3.A1_11	RENATURALIZACION DISTRITO CENTRO	3.177.154,54 €	2.452.262,61 €	980.905,04 €
EDIL-PAI. P3.A2_12	REVITALIZACION PARQUE			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	6/110



	HUERTO DEL CURA	2.586.173,33 €	1.996.118,25 €	798.447,30 €
EDIL-PAI P3.A3_13	AMPLIACION USOS P. FERANDO MARTIN	580.000,00 €	447.668,60 €	179.067,44 €
EDIL-PAI P3.A4_14	CARRIL BICI FUENLABRADA CENTRAL	300.000,00 €	231.552,72 €	92.621,09 €
EDIL-PAI. P3.A5_15	JARDIN TERAPEUTICO FERRER I GUARDIA	200.000,00 €	154.368,48 €	61.747,39 €
	TOTAL	18.717.813,86 €	14.447.202,52 €	5.778.881,01 €

En base a estas Resoluciones, en el Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se incluyó el siguiente Proyecto de Gasto:

2025-2-PAI EDIL 2012-1531-60900		20250000026		PLAN DE ACTUACION INTEGRADA (PAI) FEDER 2021-2027								
		OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	DfImputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2026(R,T)= Df(+)	CIC	
2026	13.447.202,20	0,00	0,00	791	0,40	5.378.880,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		acum	0,00	913	0,28	3.774.040,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				600	0,32	4.294.280,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
total	13.447.202,20	0,00		total		13.447.202,00	0,00					

Los créditos están contenidos en el MC IN 2026.2.0001203.000 en la aplicación 2012-1531-60900, y la financiación en el PI 2026.1.0000052.000.

La "Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, se resuelve definitivamente la Convocatoria para la Asignación de Senda Financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible" es firme y ya fue aceptada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 19 de diciembre de 2025, por lo tanto, ya procede la solicitud a la Tesorería Municipal de la contabilización de los compromisos de ingreso concertados.

Para un mejor seguimiento de las actuaciones subvencionadas, se ha decido que por cada actuación se va a solicitar el CIC en el momento del inicio de la ejecución, procediendo en dicho momento a la definición del correspondiente proyecto de gasto. "

Se ha procedido a la contabilización del compromiso de ingreso concertado siguiente, asignándolo al Proyecto de Gasto EDIL PAI HUERTO DEL CURA (Ref: 2026.0000020):

PROYECTO	CIC	DESCRIPCION	CONCEPTO	IMPORTE
EDIL-PAI. HUERTO DEL CURA	2026.1.0007191.000	REVITALIZACION PARQUE HUERTO DEL CURA	2012-79100. Transferencia de Capital FEDER	798.447,30

Asimismo, una vez formalizada la Operación de Crédito con CAJA RURAL GRANADA, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, se ha procedido a la contabilización del correspondiente CIC, así como a su asignación a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	7/110



proyectos de gasto que se relacionan a continuación, incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026:

CIC	IMPORTE	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
2026.1.0007187.000	5.000.000,00	3011-91300. Ptamos a L/P entes fuera sp.	2023-2-SHARE (2023.0000035)	1.444.311,85
			2025-2-CONSERV. REURBAN (2025.0000014)	872.577,99
			2026-2-CAMPO FUTBOL (2026.0000015)	1.000.000,00
			2025-2-PAI EDIL (2025.0000026)	1.683.110,16
				5.000.000,00

De acuerdo con lo establecido en el art 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respecto al procedimiento de Definición y Redefinición de Proyectos de Gasto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero y único : Proceder a la definición del Proyecto de Gasto “**EDIL PAI HUERTO DEL CURA (Ref 2026.0000020)**” mediante la asignación de los créditos y de la financiación inicialmente previstos en el Proyecto de Gasto “**2025-2-PAI EDIL (Ref. 2025.0000022)**”, procediéndose, en consecuencia, a la redefinición de este último, de conformidad con el siguiente detalle:

EDIL-PAI HUERTO CURA 20260000020 P3.A2.12. HUERTO DEL CURA (EDIL-PAI FEDER 2021-2027)											
2012-1532-61900											
Crédito		OBLIGACIONES		DERECHOS		Df imputab=		2026/R.T*=		CIC	CIC(MC)
Comprometido	RECONOC	Agente	Cf	previsión	RECONOC	Df	Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)			
2026 2.481.557,46	0,00	0,00	79100 0,32	798.447,30	0,00	0,00	0,00	0,00	798.447,30	2026.1.0007191.000	
	acum	0,00	913 0,00	1.683.110,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.683.110,16	2026.1.0007187.000	
			600 0,68	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
total	2.481.557,46	0,00	total	2.481.557,46	0,00						

Redefinición 2025-2-PAI EDIL 20250000002 PLAN DE ACTUACION INTEGRADA (PAI) FEDER 2021-2027											
2012-1531-60900											
Crédito		OBLIGACIONES		DERECHOS		Df imputab=		2026/R.T*=		CIC	CIC(MC)
Comprometido	RECONOC	Agente	Cf	previsión	RECONOC	Df	Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)			
2026 13.447.202,20	0,00	0,00	600 0,44	4.294.280,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-1.158.431,20			791 0,47	5.378.880,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			791	-798.447,30							
-2.481.557,46	acum	0,00	913 0,10	2.615.609,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			913	-1.683.110,16							
total	9.807.213,54	0,00	total	9.807.213,34	0,00						

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Página	8/110



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/NEG/000484).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Servicio de STIC. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.**, con NIF: **B-41805557**, según certificado de exclusividad de la mercantil Astígitas, S.L.U., con C.I.F. B-90155078, en calidad de Administradora Única de SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.*

El Técnico de STIC ha evacuado un informe de fecha 10/04/2026 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **141.322,40 €**, de los que 116.795,37 € corresponden a la base imponible y 24.527,03 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.*

*El valor estimado del contrato es de **247.499,82 €**.*

Se hace constar que, se trata de un contrato de servicio según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP. No pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	9/110



- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

Anexo IV LCSP: NO

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS, prorrogable por dos periodos anuales más (1+1)**.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación los acuerdos de niveles de servicio, en concreto la ampliación del horario de soporte técnico telefónico establecido en el PPT: **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.U.**, con **NIF: B-41805557**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2026	3071/920/22799	15.246,00 €	2026.2.0016050.000
2026	3071/920/21600	21.012,73 €	2026.2.0016051.000
2027	3071/920/21600	63.038,20 €	2027.2.0000474.000
2028	3071/920/21600	42.025,47 €	2028.2.0000161.000
		141.322,40 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	10/110



gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **141.322,40 €**, de los que 116.795,37, € corresponden a la base imponible y 24.527,03 € al 21% de IVA, con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, prorrogable por dos periodos anuales más (1+1).

Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio corriente 2026 y ejercicios futuros 2027 y 2028 por importe total de **141.322,40 €**, de los que 116.795,37 € corresponden a la base imponible y 24.527,03 € al 21% de IVA, según se recoge en la siguiente tabla:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2026	3071/920/22799	15.246,00 €	2026.2.0016050.000
2026	3071/920/21600	21.012,73 €	2026.2.0016051.000
2027	3071/920/21600	63.038,20 €	2027.2.0000474.000
2028	3071/920/21600	42.025,47 €	2028.2.0000161.000
		141.322,40 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	11/110



Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:

1. NOMBRE: SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.
2. NIF: B-41805557
3. DIRECCIÓN: Avenida Blas Infante, nº 8, planta 3ª, módulo 19. Écija (Sevilla)
4. TELÉFONO: 955.314.020 / 675.453.631
5. EMAIL: administración@spaiinova.com

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE URBANO HUERTO DEL CURA (2026/OBA/000210).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación de las obras contenidas en el **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE URBANO “HUERTO DEL CURA” DE FUENLABRADA**”, objeto de este procedimiento abierto, según la Memoria Justificativa emitida por la Directora Técnica de Edificación con el visto bueno de la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las obras señaladas, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

El contrato se considera adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	12/110



El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

El Plan de Acción de la Agenda Urbana de Fuenlabrada 2030 calendarizó en diferentes líneas de actuación la ejecución de las obras en este parque como acciones a medio y largo plazo, motivo por el cual se comenzaron en 2022 los trabajos preparatorios para esta actuación y se encargó la redacción del "Proyecto básico y de Ejecución para el Desarrollo del Parque Urbano del Huerto del Cura"

En fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En el año en curso, el Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó su Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) a la convocatoria anteriormente mencionada, a la que acompañó el Plan de Actuación Integrado (PAI) Fuenlabrada, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de febrero de 2025, en los términos que exigía el art. 11.3 de la orden.

Como primera actuación del PAI Fuenlabrada se ha planteado la ejecución de la actuación 2 de la línea P.3 Salud y Bienestar, esto es, la renovación y ampliación de este parque, por lo que es preciso ejecutar las obras descritas en el "Proyecto básico y de Ejecución para el Desarrollo del Parque Urbano del Huerto del Cura" por lo que procede la tramitación del correspondiente contrato de obras.

El presupuesto base de licitación asciende a 2.481.557,45.- euros, de los que de los cuales 2.050.873,93 € corresponde a la base imponible y 430.683,52 € al 21% de IVA, el 40% está financiado por el FEDER, de acuerdo con la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, atendiendo al precio general de mercado según Proyecto Técnico.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en seis (6) meses.

Se incorporan al expediente los documentos técnicos del Proyecto de obra, según el artículo 233 de la LCSP, proyecto redactado por la empresa CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P, así como informe de supervisión según el artículo 235. Consta en el expediente acta de replanteo de fecha 22 de mayo de 2025.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto, y utilización de una pluralidad de criterios, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	13/110



El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 20 LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

RC nº 2026.2.0021878.000, por importe de 2.481.557,45 €, aplicación presupuestaria 2012-1532-61900.

PROYECTO DE GASTO: 2026.0000020 /1.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto completo “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE URBANO “HUERTO DEL CURA” DE FUENLABRADA”, por un presupuesto máximo de 2.481.557,45.- euros, de los cuales 2.050.873,93 € corresponden a la base imponible y 430.683,52 € al 21% de IVA, proyecto redactado por la empresa CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P, cuya acta de replanteo es de fecha 22 de mayo de 2025, y plazo de ejecución de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud del referido proyecto.

3º) Aprobar la autorización de gasto por importe de 2.481.557,45 €, con destino a la ejecución de las obras citadas, según el siguiente documento RC:

RC nº 2026.2.0021878.000, por importe de 2.481.557,45 €, aplicación presupuestaria 2012-1532-61900.

PROYECTO DE GASTO: 2026.0000020 /1.

El presupuesto base de licitación asciende a presupuesto de 2.481.557,45.- euros, de los cuales el 40% está financiado por el FEDER, de acuerdo con la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	14/110



alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el proyecto, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación calidad-precio mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES. (2026/SVA/000261).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/04/2026, adoptó, en relación con el contrato de “**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES**”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 12/05/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de valoración de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	15/110



tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la valoración de la única oferta presentada, quedando según detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
TAUROPLAZAS S.L.	60	40	100

2º) **Adjudicar** a la empresa **TAUROPLAZAS S.L.**, con NIF: B-83834069, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**, por un precio final ofertado de **133.713,32 €**, de los que 110.506,88 € corresponden a la base imponible y 23.206,44 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 y con las siguientes mejoras:

- ✓ Realizará el servicio descrito en el PPT de este contrato, con un plazo de **montaje de 30 días**.
- ✓ El compromiso de disponer de un **almacén propio** destinado al acopio y custodia del pequeño material auxiliar necesario para la instalación del vallado.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO, con posibilidad de 3 prórrogas por 1 año cada una de ellas**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas necesarias para la seguridad de los trabajadores y de terceros durante las labores de instalación del vallado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	16/110



- El cumplimiento podrá ser comprobado por el responsable del contrato mediante declaración responsable del adjudicatario.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYUNTAMIENTO (2024/SSR/000361).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 25/05/2026, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato **SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por una **anualidad** más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

Para ello resulta necesario la prórroga del contrato **SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE/2024/SSR/000361).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	17/110



Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato.

Por todo lo anterior y en calidad de Directora General de Innovación y Transformación Digital se propone a la Concejala Delegada en materia de Innovación, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente **2024/SSR/000361 del SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **ADV Informática, S.L con N.I.F B-41975608** por un importe total de **15.680,87 €**, de los que **12.959,40 €** corresponden a la base imponible y **2.721,47 €** al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 23/07/2026 hasta el 22/07/2027.

PUNTO DOS

Aprobar para el **ejercicio 2026**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **5.575,42 €**, de los que 4.607,79 € corresponden a la base imponible y 967,64 € al 21% de IVA., con la siguiente distribución para el periodo del 23/07/2026 al 30/11/2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

Aprobar para el futuro **ejercicio 2027**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **10.105,45 €**, de los que 8.351,61 € corresponden a la base imponible y 1.753,84 € al 21% de IVA., con la siguiente distribución para el periodo del 01/12/2026 a 22/07/2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.”

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 11/05/2026, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa ADV INFORMÁTICA, S.L. con N.I.F. B-41975608, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 23/07/2026 hasta el 22/07/2027.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato administrativo del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE. 2024/SSR/000361)**, por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de julio de 2024 a la empresa ADV INFORMÁTICA, S.L., con N.I.F. B-41975608, por importe de 31.361,75 €, de los que 25.918,80 € corresponden a la base imponible y 5.442,95 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/61200 y con la siguiente mejora:

-Reducción en el plazo de entrega de dos o más días.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

El plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato para la entrega de las licencias se verá reducido en dos días o más, de acuerdo con la mejora ofertada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	18/110



El periodo de activación de las licencias se producirá a partir del día 6 de julio de 2024.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contrato fue formalizado el día 22 de julio de 2024, entrando en vigor el día 23 de julio de 2024, por un período de dos años, por lo que finaliza el día 22 de julio de 2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 23 de julio de 2026 y el 22 de julio de 2027.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga posible del contrato del **SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** adjudicado a la empresa **ADV INFORMÁTICA, S.L.** con N.I.F. B-41975608, **por un importe de 15.680,87 €** de los que 12.959,40 € corresponden a la base imponible y 2.721,47 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 23 de julio de 2026 al 22 de julio de 2027.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, y su compromiso a ejercicios futuros para el año 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

- RC 2026.2.0019886.000, por importe de 5.575,42 €.
- RC 2027.2.0000536.000, por importe de 10.105,45 €.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y LOTE 2: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO (2023/SVS/000574).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	19/110



“Vistos los informes de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 27/05/2026, con el siguiente tenor literal para ambos lotes:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 31/08/2023, entrada en vigor el 01/09/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

Visto que se prorrogó el contrato por una anualidad desde el 01/09/2025 hasta el 31/08/2026.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato por otra anualidad y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Notificado el preaviso de prórroga al contratista NATUR DEL SIGLO XXI S.L. (B82052119) en DEHÚ (se adjunta al expediente certificado de acceso al contenido de la notificación) en fecha 19 de mayo de 2026, siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 11.710,75 €, de los que 9.678,31 euros corresponden a la base imponible y 2.032,44 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2026: 4.684,30 € (RC N°: 2026.2.0019361.000)

AÑO 2027: 7.026,45 € (RC N°: 2027.2.0000525.000)

Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 01/09/2026 hasta el 31/08/2027.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera.- Aprobar la segunda y última de las prórrogas de los dos lotes del contrato de “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES” LOTE I: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA y LOTE II: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO (EXPEDIENTE 2023/SVS/000574) adjudicados ambos a la empresa NATUR DEL SIGLO XXI, S.L. con NIF: B-82052119, hasta el gasto máximo aprobado de 11.710,75 € de los que 9.678,30 € corresponden a la base imponible y 2.032,45 € al IVA al 21% para el lote I y hasta el gasto máximo aprobado de 11.710,75 € de los que 9.678,30 € corresponden a la base imponible y 2.032,45 € al IVA al 21% para el lote II.

El periodo de la prórroga, común para ambos lotes, será del 01/09/2026 al 31/08/2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	20/110



Segunda.- Aprobar la **autorización y disposición** de gasto para 2026 y 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio según el siguiente detalle:

LOTE I del contrato según RC nº 2026.2.0019361.000, por importe de 4.684,30 € y RC nº 2027.2.0000525.000 por importe de 7.026,45 €.

LOTE II del contrato según RC nº 2026.2.0019379.000, por importe de 4.684,30 € y RC nº 2027.2.0000526.000 por importe de 7.026,45 €.

Tercera.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de los dos lotes del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA APARCAMIENTOS DE BICICLETAS (2022/SVA/001339).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS” con número de expediente 2022/SVA/001339 se encuentra finalizado procede la liquidación del contrato y devolución de garantía.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 01/06/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un **plazo de garantía de “DOS AÑOS.”**

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **17 de mayo de 2023**, suscrita por la empresa adjudicataria y, por parte del Ayuntamiento, por representantes de los departamentos de Intervención, Contratación y del servicio adscrito a la dirección del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	21/110



A partir de dicho momento comienza a computarse el plazo de garantía establecido en el contrato.

Tercero.- Consta en el expediente, **acta de liquidación** del contrato de fecha **22 de mayo de 2026**, una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente **informe técnico** de fecha **29 de mayo de 2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al **cumplimiento** de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	22/110



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **29 de mayo de 2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVA/001339**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **23.687,50 €**, depositada por la mercantil **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L. con NIF B90384975, adjudicataria** del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L. con NIF B9038497”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	23/110



Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVA/001339**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **23.687,50 €**, depositada por la mercantil **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L. con NIF B90384975**, adjudicataria del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L. con NIF B9038497**

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-EP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, FACTURAS DE ENERO A MARZO EMITIDAS POR LA EMPRESA GUADALTEL S.A (2026/CGA 01/000067).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 8 de mayo de 2026, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2024, adjudicó la prestación del contrato **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-EP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2024/NEG/000779)** a la empresa **GUADALTEL, S. A., (NIF A-41414145)**, por importe de **65.001,20 € (IVA incluido)**, con una duración de n seis meses, pudiéndose prorrogar por un periodo de 6 meses más.
2. La formalización del contrato se produce el 10 de octubre de 2024, entrando en vigor el día **11 de octubre de 2024**.
3. Con fecha 28 de febrero de 2025 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-EP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2024/NEG/000779)**, siendo el periodo de la prórroga desde el 11 de abril de 2025 al 10 de octubre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	24/110



4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa GUADALTEL, S. A., (NIF A-41414145) la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-EP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2024/NEG/000779).**
5. El contrato **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-EP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2025/NEG/001340)** entra en vigor el **01/04/2026.**
6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el ayuntamiento que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (enero-marzo 2026)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
192/ 08/04/2026	09/04/2026 08:14	GUADALTEL S.A. A41414145	25.920,60 €	01/01/2026 - 31/03/2026 Soporte técnico, mantenimiento y actualización de las plataformas G-ONCE y G-eP de Administración Electrónica 2024/NEG/000779. 2ª certificación continuidad del servicio. - Soporte t	AYTO

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº 192, por importe total de 25.920,60 € (IVA incluido) emitida por la empresa GUADALTEL, S. A., (NIF A-41414145) en concepto del "01/01/2026 - 31/03/2026 Soporte técnico, mantenimiento y actualización de las plataformas G-ONCE y G-eP de Administración Electrónica 2024/NEG/000779. 2ª Certificación continuidad del servicio. - Soporte t", que cubre el periodo del 01/01/2026 a 31/03/2026.**

El nuevo contrato de **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-EP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2025/NEG/001340)** entró en vigor el día 01/04/2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	25/110



10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-21600 (AYTO)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **25.920,60 €**, (IVA incluido), presentadas por la **GUADALTEL, S. A., (NIF A-41414145)** como consecuencia de la prestación del **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-EP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2024/NEG/000779)**, en el periodo correspondiente del **01/01/2026 al 31/03/2026**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3071-920-21600 (AYTO)**, por importe de **25.920,60 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L (2026/CGA 01/000070).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL, por el precio de 606.183,60€, de los que 551.076,00€ corresponden a la base imponible y 55.107,60€ corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 22 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	26/110



Con fecha 10 de noviembre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años; del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de agosto de 2025 (Expt. 2025/SVA/001132), que se encuentra en fase "Requerimiento licitador/a (Adjudicación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Recurso cuyo objetivo está en promover alternativas convivenciales a niños/niñas cuyos progenitores/representantes legales de forma transitoria, no pueden cuidarles, delegando en los poderes públicos su cuidado formalizando una guarda, cuando el padre, la madre o representante legal, lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impiden ejercerla a ellos mismos, previniendo así, situaciones de desamparo, reforzando la intervención para la reagrupación familiar en el menor tiempo posible..

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de abril 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	27/110



Con fecha de expedición de 1 de mayo de 2026 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL del periodo de abril 2026, por importe de **25.257,65 €**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **25.257,65 €** (B.I. 22.961,50 € y 10% de IVA por importe de 2.296,15€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-26086 01/05/2026	04/05/2026	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	ABRIL 2026	25.257,65€
TOTAL				25.257,65€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 25.257,65€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL. FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI (2026/CGA 01/000072).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, adjudicó a la empresa FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI, con NIF nº. G-83169524, el SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	28/110



SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I "TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL" (Expte. 2021/0421), por el precio de 512.077,38€, de los que 465.524,89€ corresponden a la base imponible y 46.552,49€ corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 23 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

Con fecha 10 de noviembre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de mayo de 2025 (Expt. 2025/SVA/000835), declarándose desierto al no cumplir la empresa presentada a la licitación con los requisitos necesarios (Junta de Gobierno Local de 20/02/2026), tramitándose nuevo expediente 2026/SVA/000257 que se encuentra en fase "Documento contable a (Licitación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- La intervención integral de las personas entre 12 y 18 años tiene gran importancia para reducir el impacto de los factores de riesgo que facilitan, a edades tempranas, el inicio de los procesos de exclusión social. Por ello, para atender las necesidades y los conflictos de los adolescentes en situación de riesgo o exclusión social de Fuenlabrada, la Concejalía de Bienestar Social cuenta en su estructura básica con la Unidad del Prevención e Intervención Social de Adolescentes (P.I.S.A.), que pretende, desde un enfoque preventivo y de promoción y desarrollo personal, incidir de manera inmediata en los factores de riesgo conducentes a situaciones de exclusión social de los y las adolescentes.*
- Entre las distintas líneas de actuación de la referida Unidad se encuentra, precisamente, el Proyecto de Talleres socioeducativos. En dichos talleres se incide en los procesos de socialización y la adquisición de habilidades sociales positivas, siempre desde el enfoque de una formación integral que incluye, igualmente, una capacitación técnica básica, necesaria para una exitosa inclusión social y laboral.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	29/110



La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de abril de 2026

Con fecha de expedición de 30 de abril de 2026 se recibe factura de la empresa FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI, con NIF nº. G-83169524, correspondiente al SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA del periodo de ABRIL de 2026, por importe total de **23.276,24€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **23.276,24€** (exento de IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
2026114 30/04/2026	07/05/2026	FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI NIF nº. G-83169524	ABRIL 2026	23.276,24
TOTAL				23.276,24

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	30/110



Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **23.276,24€** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L (2026/CGA 01/000071).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (Expte. 2020/1075), por el precio de 286.687,50€, de los que 260.625,00€ corresponden a la base imponible y 26.062,50€ correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años.

La formalización del contrato se produce el 10 de noviembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 16 de noviembre de 2021.

Con fecha 27 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de marzo de 2025 (Expt. 2025/SVA/000466), declarado como desierto en JGL de fecha 7 de noviembre de 2025, tramitándose nuevo expediente 2025/SVA/001403 que se encuentra en fase “Pendiente de formalización contrato (Preparar contrato)”

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	31/110



- Recurso que se considera oportuno para ofrecer un servicio de ocio con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual, como medio de ocio compartido con iguales y fomento de la autonomía en la gestión de su tiempo libre fuera del ámbito familiar, a la vez que como recurso que suponga un alivio para las familias cuidadoras para mejorar su calidad de vida.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de abril 2026

Con fecha de expedición de 1 de mayo de 2026 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL del periodo de ABRIL de 2026, por importe de **11.945,31€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **11.945,31€** (B.I. 10.859,37€ y 10% de IVA por importe de 1.085,94€) correspondiente a la siguiente factura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	32/110



Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-26085 01/05/2026	04/05/2026	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	ABRIL 2026	11.945,31
TOTAL				11.945,31€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 11.945,31€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS S.L (2026/CGA 01/000062).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	33/110



MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/001325) se encuentra aún en la fase de Requerimiento de documentación (Adjudicación) al segundo licitador.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza de este, siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, TRANSPORTES CHAPIN SL., la que ha continuado prestando el servicio.

Hemos contactado con más empresas del sector para solicitar presupuestos para las fechas en las que es necesario prestar los servicios con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a la factura 2026.0000333 y 2026.0000346 respecto al Traslado a El Cuadrón / Garganta De Los Montes y Regreso, de los días 16 y 20 de abril de 2026 respectivamente, viajes correspondientes al **Programa de Senderismo de Mayores de Escuelas Deportivas**:

CONCEPTO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
Traslado a El Cuadrón / Garganta De Los Montes y Regreso, el día 16/04/26	YOLCAR SL	- €	- €	- €
	FLOCARBUS S.L.	700,00 €	70,00 €	770,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	740,56 €	74,06 €	814,62 €
Traslado a El Cuadrón / Garganta De Los Montes y Regreso, el día 20/04/26	YOLCAR SL	€	€	€
	FLOCARBUS S.L.	700,00 €	70,00 €	770,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	740,56 €	74,06 €	814,62 €

Se solicita presupuesto a tres empresas del sector: YOLCAR SL, FLOCARBUS SL Y ESTEBAN RIVAS SA; YOLCAR no contesta a la solicitud. Ante las ofertas recibidas se selecciona a **FLOCARBUS S.L.** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que, aunque está por encima del precio de la licitación actual, dichos precios no consideran la situación presente de aumento generalizado de costes por la subida en los precios de los combustibles.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	34/110



- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los días 16 y 20 de abril de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
16/04/2026	2026.0000333	FLOCARBUS S.L.	Traslado a El Cuadron / Garganta De Los Montes y Regreso, el día 16/04/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
20/04/2026	2026.0000346	FLOCARBUS S.L.	Traslado a El Cuadron / Garganta De Los Montes y Regreso, el día 20/04/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				1.540,00 €	

”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
16/04/2026	2026.0000333	FLOCARBUS S.L.	Traslado a El Cuadron / Garganta De Los Montes y Regreso, el día 16/04/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
20/04/2026	2026.0000346	FLOCARBUS S.L.	Traslado a El Cuadron / Garganta De Los Montes y Regreso, el día 20/04/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	35/110



	TOTAL	1.540,00 €
--	--------------	-------------------

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (2026/GPR 01/002501).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 28 de mayo de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para EMA Empresarias y Autónomas Asociadas como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	36/110



Tercero.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita con el número 623081 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior; y, con el número 985 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada; teniendo su domicilio en la calle Lima, 46, 1º A, de Fuenlabrada (28.945 - Madrid).

Cuarto.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria Fuenlabrada Te Viste, una edición de la Feria de las Galerías y una edición de la Feria de las Compras que se plantearon como una iniciativa para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los comercios locales.

Quinto.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 32 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de abril de 2026, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) Determinación del objeto de la subvención: Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA’26” para exponer en ella novedades en materia de webinars, información, talleres prácticos, asesoramiento y oportunidades relacionadas con la actividad empresarial y las nuevas tecnologías dirigido a autónomos y autónomas y pymes del sector comercial y hostelero de Fuenlabrada.

b) Crédito presupuestario: El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48218 (Subvención EMA) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Plazos y modo de pago de la subvención: La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	37/110



artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) Régimen de garantías: Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) Plazo y forma de justificación: La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2027.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que EMA Empresarias y Autónomas Asociadas se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48218 (Subvención EMA), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	38/110



Feria Digital, presupuesto detallado.		
Concepto	Coste	Solicitado
Gestión general y administrativa de la feria (personal y gastos asociados). Gastos asociados al networking. Proveedores y cierre. Memoria final.	9.000€	9.000€
Diseño creativities y cartelería.	1.000€	1.000€
Difusión digital del proyecto y publicidad.	4.500€	4.500€
Captación presencial de participantes y reparto material.	4.000€	4.000€
Creación de contenidos.	6.000€	6.000€
Protección de Datos.	500€	500€
TOTAL (IVA incluido)	25.000€	25.000€

Como asociación no sujeta a IVA, hemos reflejado los costes con impuestos incluidos.

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, para el desarrollo y ejecución del proyecto **FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA'26** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/3021/430/48218 (Subvención EMA).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y EMA Empresarias y Autónomas Asociadas.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2026.2.0019403.000

Aplicación presupuestaria: 2026/3021/430/48218 (Subvención EMA)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a EMA Empresarias y Autónomas Asociadas “FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA'26”.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	39/110



TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS.

OBJETO: Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA’26”, para exponer en ella novedades en materia de webinars, información, talleres prácticos, asesoramiento y oportunidades relacionadas con la actividad empresarial y las nuevas tecnologías dirigido a autónomos y autónomas y pymes del sector comercial y hostelero de Fuenlabrada.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 25.000,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Por parte de EMA Empresarias y Autónomas Asociadas el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a gestión general y administrativa de la feria (personal y gastos asociados), gastos asociados al networking, proveedores y cierre, memoria final; diseño creativities y cartelería; difusión digital del proyecto y publicidad; captación presencial de participantes y reparto material; creación de contenidos; y, protección de datos.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2027 (2026/GPR 01/002717)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“**Visto** el informe realizado por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad en fecha 03 de junio de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En fecha 27 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024.

La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años, por lo que fue prorrogado para los ejercicios 2025 y 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	40/110



En virtud de lo que antecede, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid propone para el año 2027 la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Entre la documentación requerida para continuar con la tramitación de la adenda de prórroga del convenio, se hace referencia a la necesidad de enviar lo siguiente:

a) *Certificado que acredite la adopción por el Pleno o Junta del Ayuntamiento la adopción del acuerdo que permia la aprobación de la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2027.*

b) *Certificado, si el presupuesto para el año 2027 aún no estuviese aprobado, de que en los Presupuestos de este Ayuntamiento existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, habiendo hecho frente a la parte correspondiente que este Ayuntamiento debía aportar en ejercicios precedentes. El importe a que ascienden los compromisos contraídos en la Adenda de Prórroga para 2027 (10.237,78 €) será incluido en las previsiones iniciales del Presupuesto General del ejercicio 2027, pendiente de aprobación al día de la fecha.*

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dentro del marco de sus competencias, cuenta entre sus prioridades con la realización de actuaciones contra la Violencia de Genero, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por lo que la firma del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid supone cumplir con estos objetivos.

El importe total de la prórroga asciende a la cantidad de 325.552,05 €. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de 315.314,27 € con la distribución establecida en el Convenio original. El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará la cantidad de 10.237,78 €, con la distribución establecida en el convenio original.

Y habiendo visto la adenda de prórroga para el año 2027 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	41/110



ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	42/110	

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. – En fecha 30 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. - La cláusula décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años adicionales, por lo que ha sido prorrogado para el ejercicio 2025 y 2026 en fechas 4 de diciembre de 2024 y 24 de septiembre de 2025 respectivamente.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta Adenda de Prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el 30 de noviembre de 2023, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN.

1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de **325.552,05 €**

2.- La financiación a cargo de la **Comunidad de Madrid**, asciende a la cantidad de **315.314,27 €** con la distribución establecida en el convenio original. La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027. Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	43/110



Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027. Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

3.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará la cantidad de **10.237,78 €** con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid

**CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD
DE MADRID**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA**

Excm. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León
Municipio

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega

Se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2027.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma”.

En virtud de lo anterior, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2027.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	44/110



17.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS “DESFILE DE PEÑAS 2026” (2026/GPR 01/002712).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 1 de junio de 2026 suscrito por el técnico de administración general del siguiente tenor:

“Concejalia de Cultura

*Asunto: Informe sobre inicio de expediente de **APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.026***

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.026

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Con este fin, en el marco de las Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada “DESFILE DE PEÑAS”. Esta actividad lleva aparejada una compensación económica con el fin de apoyar e incentivar la participación vecinal en el desfile y tiene como propósito favorecer la pervivencia de las actividades inherentes a las tradiciones festivas de la ciudad.

Dado que para la obtención de las ayudas previstas para el Desfile de Peñas sólo es necesario acreditar la participación en la actividad, sin que dicha participación acarree gastos obligados de ninguna naturaleza, se propone iniciar expediente para la aprobación de un Premio a la participación en el Desfile de Peñas.

Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	45/110



En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2026 con las siguientes bases:

BASES del PREMIO DESFILE DE PEÑAS 2026

1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en el Desfile de Peñas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2026.

Para la obtención de este premio es necesario participar en el Desfile de Peñas, que se celebrará el 13 de septiembre de 2026 a las 17:30 horas y cuyo recorrido será: C/ Francia – Avda. Naciones – C/ Grecia – C/ Luis Sauquillo – C/ La Arena – Pza Gral Barrón – C/ Honda – C/Ferial.

Las entidades que lo deseen podrán finalizar el recorrido en la intersección entre Luis Sauquillo y C/ Arena dándose por cumplida su participación en el desfile.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 15.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en el presente desfile todas las asociaciones inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	46/110



La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las asociaciones interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Condiciones de participación firmadas.
- Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.) o Certificado de titularidad de la cuenta, así como ficha del TERCERO, firmada (en los casos donde no haya sido presentada con anterioridad o en los que proceda su actualización).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PREMIOS

Se establece un premio de 400 € para cada una de las asociaciones participantes, siempre que estas observen durante el desfile el debido respeto a los demás participantes, a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	47/110



espectadores y a la propiedad tanto pública como privada. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Las asociaciones se ordenarán en el Desfile por orden de llegada. Para la estimación del premio se valorará la participación ordenada en el desfile.

Las asociaciones participantes deberán acreditarse a requerimiento del personal de la Delegación de Cultura con el fin de elaborar la relación definitiva de premiados.

El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que el desfile no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	48/110



SOLICITUD DE PREMIO PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS

D/Dña....., con DNI/NIE....., como representante de la entidad
.....

con CIF....., en calidad de Teléfono contacto:

Email a efectos de notificaciones:

¿Llevar equipo de música en el desfile? (sí o no) En caso afirmativo, potencia del equipo:

¿Llevar vehículo en el desfile? (sí o no) En caso afirmativo: *matrícula del vehículo:

Número de participantes en el desfile: *dimensiones del vehículo:

Responsable de la entidad en el desfile:

Nombre y Apellidos:..... Teléfono contacto:

EXPONE:

Que conociendo y aceptando las condiciones de la Convocatoria para la concesión del Premio del Desfile de Peñas

SOLICITA:

Sea tenida en cuenta su solicitud de participación.

Así mismo, el/la abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a sus Organismos Autónomos:

- A consultar y/o solicitar la información y documentación que sea necesaria referente a las obligaciones tributarias (estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y a estar inscrito y actualizado en el registro de entidades ciudadanas.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social.

- Que el número de cuenta del que es titular la entidad a la que representa pertenece a la entidad bancaria y es el siguiente:

IBAN	Nº Cuenta

DOCUMENTACIÓN NECESARIA para participar en el Desfile de Peñas:

- Solicitud de participación firmada
- Condiciones de participación firmadas

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada.
Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. **Destinatarios/as:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **Derechos del/la interesado:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	49/110



PARTICIPACIÓN:

1. Sólo podrán participar en el Desfile las entidades locales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya inscripción permanezca debidamente actualizada.
2. Las entidades participantes designarán a un responsable de la entidad en el desfile que será el interlocutor principal con la organización
3. Los vehículos participantes en el desfile tendrán unas dimensiones no superiores a **920 cm de largo, 255 cm de ancho y 310 cm de alto**. Estas dimensiones máximas se verificarán atendiendo a lo indicado en la ficha técnica del vehículo.
4. En cuanto a los equipos de música utilizados por las entidades participantes, se efectuará en el lugar de convocatoria de los vehículos una primera comprobación ajustando el volumen de los equipos a 85 dB. Si no resultase suficiente la medición inicial, durante el desfile, el volumen se adaptará al necesario para que el sonido de la música se imponga al sonido ambiente durante todo el recorrido, pudiendo superar los 85 dB en caso de necesidad.
5. Las entidades participantes podrán utilizar los equipos de sonido únicamente para la emisión de música. En ningún caso está permitida la locución o el uso de microfonía durante el desfile.
6. Todos los elementos que se ubiquen sobre las plataformas de los vehículos irán convenientemente anclados.
7. Aquellas entidades que cuenten con vehículos acompañándoles durante el desfile deberán hacerse responsables de ubicar a socios vigilando los laterales de los mismos con la finalidad de evitar accidentes
8. Los participantes observarán en todo momento una conducta cívica de respeto al público y al resto de participantes.
9. Está prohibido el consumo de alcohol a menores de edad, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y adolescencia.
10. No se permitirá el acceso con carritos de supermercado. Se podrán introducir en el desfile soportes con ruedas de fabricación casera.
11. Queda terminantemente prohibido el uso de bengalas y otros artefactos pirotécnicos, en los términos establecidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

INSCRIPCIÓN:

12. Los participantes deberán inscribirse en el plazo previsto en la convocatoria siempre que cumplan los requisitos establecidos.
13. En la solicitud de inscripción deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:
 - a. Número de participantes.
 - b. Matrícula y dimensiones del vehículo en el caso de que la entidad decida desfilas con vehículo. En el caso de desconocer este dato en el momento de la inscripción, las entidades estarán obligadas a comunicar la matrícula y las dimensiones del vehículo 72 horas antes de la celebración del desfile como plazo máximo.
 - c. Potencia del equipo de música en el caso de que la entidad decida desfilas con equipo de música.
 - d. Nombre, apellidos y teléfono de contacto del responsable de la entidad en el desfile.
14. Los participantes deberán adjuntar a la solicitud las presentes condiciones de participación firmadas en señal de aceptación de lo dispuesto en las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	50/110



DESARROLLO DEL DESFILE:

15. Sólo podrán acceder al recinto los miembros de las entidades participantes que vayan vestidos con el uniforme de la entidad.
16. El acceso de peatones se efectuará por la confluencia de Calle Francia y Avenida de las Naciones.
17. Los vehículos participantes se concentrarán una hora antes del comienzo del desfile en la Calle de las Humanidades, con los equipos de música apagados, en el orden que se les asignará ubicándose en primer lugar los vehículos de entidades no taurinas y a continuación las Peñas Taurinas en el orden que se les asigne.
18. 15 minutos antes del comienzo del desfile, los vehículos serán conducidos a su ubicación en la comitiva por la policía local. Durante el trayecto cumplirán en todo momento las instrucciones de la policía local.
Los vehículos que no hayan comparecido cuando la comitiva de vehículos inicie su marcha hacia la cabecera del desfile no podrán integrarse en él con posterioridad.
19. En el lugar de concentración de los vehículos (Calle de las Humanidades), se efectuará la comprobación de la documentación de los vehículos, su adecuación a las dimensiones indicadas y se realizarán los controles de alcoholemia y drogas a los conductores, que no podrán ser sustituidos a lo largo del desfile salvo causa de fuerza mayor.
20. Una vez iniciado el desfile todas las asociaciones (peatones y vehículos) participantes iniciarán una marcha continua y no podrán detenerse hasta su finalización bajo ningún concepto salvo por indicación de la organización.
21. Las entidades participantes están obligadas a cumplir en todo momento las instrucciones del personal de organización y de la policía local.
22. Las entidades que incumplan cualquiera de las obligaciones que se enumeran en estas condiciones de participación perderán el derecho a la percepción del premio establecido por la participación en el desfile.

D./D^a

.....

.....

Representante de la Entidad:

.....

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: *Responsable de los datos:* Ayuntamiento de Fuenlabrada.
Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. *Destinatarios/as:* No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. *Derechos del/la interesado:* Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	51/110



FICHA DE TERCEROS

DATOS DEL ACREEDOR (1)										
Entidad:										
C.I.F.:					Teléfono móvil:					
Domicilio Fiscal vía:					Nº:		Portal:		Piso:	
Población:					Provincia:					
Representante:					Cargo:					
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):										

TIPO DE COMUNICACIÓN (2)		
☐ Alta	☐ Baja	☐ Modificación de datos anteriores

DATOS BANCARIOS DE TITULARIDAD DEL ACREEDOR															
Nº CUENTA/ IBAN (24 posiciones)	E	S													

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS DEL ACREEDOR		DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Lugar, fecha y firma		Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta. Puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

- (1) Acreedor: indicar los datos de proveedor, contratista, beneficiario de una subvención o titular del derecho a la devolución de ingresos o garantías.
 (2) Los nuevos datos anulan y sustituyen los que se hubieran aportado con anterioridad.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRÓNICA. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente

FORMA DE PRESENTACIÓN
 Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO
 Tesorería/At. ciudadano Teléfono 916 49 70 00 tesoreria@ayto-fuenlabrada.es

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE)2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias propias en materia contable, fiscal y administrativa. Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "tu ayuntamiento".

☐ He leído y acepto la información relativa a protección de datos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	52/110



***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2026.2.0019406.000, por importe de 15.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Desfile de Peñas 2026.”

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2026.2.0019406.000 por importe de 15.000,00.-€

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2026.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2026 con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2026.2.0019406.000 por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS “PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2026” (2026/GPR 01/002713).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Dª Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 1 de junio de 2026 suscrito por el técnico de administración general del siguiente tenor:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	53/110



"Concejalía de Cultura

Asunto: informe sobre inicio de expediente de **PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2026**

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2026

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado "Servicios Generales de Cultura" cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Dentro del programa de Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada "Encierros Taurinos". Para el desarrollo de la actividad es necesario contar con la colaboración de dobladores voluntarios cuya finalidad es asistir a la Dirección de Lidia, a la Dirección técnica y a la Presidencia del encierro con el fin de que los festejos se desarrollen conforme a lo dispuesto en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de premiar la colaboración en esta actividad se establecen los Premios a la participación en Encierros Taurinos.

Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal."

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2026 con las siguientes bases:

BASES del PREMIO PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	54/110



1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en los encierros taurinos del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2026.

Para la obtención de este premio es necesario participar en los encierros taurinos, que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a este premio todas la entidades inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada como peñas taurinas. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las peñas taurinas interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Fotocopia DNI de los 2 dobladores.
- Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.) o Certificado de titularidad de la cuenta, así como ficha del TERCERO, firmada (en los casos donde no haya sido presentada con anterioridad o en los que proceda su actualización).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	55/110



El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PREMIOS

Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en cabecera del encierro. Para ello se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 horas y las 8:45 horas debidamente preparado para su participación.

Al comienzo de cada encierro se proveerá a los dobladores de una camiseta que les identificará durante la realización de la actividad. La no utilización de dicha camiseta por parte de los dobladores será causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidas del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.

Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro. Así mismo, la entidad a la que pertenezcan los dobladores que incumplan lo establecido en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	56/110



Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.

Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad. La no participación en alguno de los tres encierros dará lugar a la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

El Técnico de Administración General emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que los encierros no pudieran celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	57/110



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	58/110



FICHA DE TERCEROS

DATOS DEL ACREEDOR (1)										
Entidad:										
CIF:				Teléfono móvil:						
Domicilio Fiscal vía:				Nº:		Portal:		Piso:		Puerta:
Población:				Provincia:				C. Postal:		
Representante:				Cargo:				N.I.F.:		
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):										

TIPO DE COMUNICACIÓN (2)		
☐ Alta	☐ Baja	☐ Modificación de datos anteriores

DATOS BANCARIOS DE TITULARIDAD DEL ACREEDOR	
Nº CUENTA/ IBAN (24 posiciones)	E S

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS DEL ACREEDOR	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Lugar, fecha y firma	Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta. Puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

(1) Acreedor: indicar los datos de proveedor, contratista, beneficiario de una subvención o titular del derecho a la devolución de ingresos o garantías.

(2) Los nuevos datos anulan y sustituyen los que se hubieran aportado con anterioridad.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRÓNICA. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente

FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO

Tesorería/At. ciudadano Teléfono 916 49 70 00 tesoreria@ayto-fuenlabrada.es

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias propias en materia contable, fiscal y administrativa. Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "tu ayuntamiento".

☐ **He leído y acepto la información relativa a protección de datos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Página	59/110



***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2026.2.0019407.000, por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Participación Encierros Taurinos 2026.”

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2026.2.0019407.000 por importe de 3.000,00.-€

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2026.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2.026 con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2026.2.0019407.000 por importe de 3.000,00.-€.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DERIVADAS DE LA TITULARIDAD MUNICIPAL DE LOS LOCALES DE LA CALLE COLOMBIA, 24, POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACTUACIONES A REALIZAR EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO, (2026/GPR 01/002168).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	60/110



El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un local sito en Calle Colombia, 24 con nº inventario 0000446 en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Colombia, 24 con CIF H-78327558.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23-01-2026 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2026, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 119.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Colombia, 24 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.200,00 €.

En Junta General Ordinaria de fecha 15-04-2026 se aprobó entre otros puntos, la obra de rehabilitación de la cubierta y realizar actuaciones en el sistema de saneamiento, siendo la aportación por cada propietario en base al coeficiente de participación de cada vivienda o local (se adjunta acta), siendo la cantidad a abonar por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 3.292,44 €

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de derrama es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 3.292,44 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

SEGUNDO.- Según el artículo 10.1 apartado b) de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal:

“Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, implique o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengán impuestas por las Administraciones públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones:

b) Las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios, personas con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los elementos comunes, así como la instalación de rampas, **ascensores u otros dispositivos** mecánicos y electrónicos que favorezcan la orientación o su comunicación con el exterior.(...)

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	61/110



Visto que existe consignación suficiente según RC 2026.2.0002330.001

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 3.292,44 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de calle Colombia, 24, por las obras de rehabilitación de la cubierta y actuaciones a realizar en el sistema de saneamiento, derivada de la titularidad municipal de los locales de la calle Colombia, 24, con nº inventario 0000446, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

SEGUNDO- Aprobar el reconocimiento de la obligación del recibo nº 010526 por importe de 3.292,44 € y fecha de registro 06/05/2026.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS ABRIL 2026 (2026/GPR 01/002674).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU MARZO 2026, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 3 de junio de 2026, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de ABRIL de 2026 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	62/110



CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS ABRIL 2026**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: **4.348,70**
 COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **347.896,00 €**

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en
 todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

21.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y
 Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente
 Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los
 conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000920R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0021152.000 por importe de 5.731,92 € de la empresa VENCOMAUTO SL y la última Obligación nº 2026.2.0021277.000 por importe de 312,84 € de la empresa COM.PROP. P.I. LOS GALLEGOS por importe total de **260.196,42 €**

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000911R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0020925.000 por importe de 25,78 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0021210.000 por importe de 35,48 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **18.308,38 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	63/110



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

22.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO PRÓXIMO EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA-CENTRAL. (2025/OBA/000613).

Desde la concejalía de Estrategia y Desarrollo Sostenible de Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación de la adjudicación del contrato de obras del “CONTRUCCCIÓN DE PASO PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO PRÓXIMO EN LA ESTACIÓN FUENLABRADA- CENTRAL”. Expte. 2026/OBA/000613.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por razones de interés general, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, por tratarse de una obra singular de especial complejidad que mejorará la accesibilidad del municipio a ambos lados de las vías del tren y que por sus características está condicionada a autorizaciones temporales de otras administraciones, por lo que se cree conveniente incluir el presente para su aprobación, si procede.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	64/110



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación de las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO PRÓXIMO EN LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL”**, objeto de este procedimiento abierto, según la memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con el visto bueno de la Concejala de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las obras señaladas, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

El contrato se considera adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

La finalidad principal del proyecto es mejorar la accesibilidad universal entre la Plaza de la Constitución y el Barrio de la Estación. En la actualidad, la brecha que genera la línea ferroviaria puede ser salvada haciendo uso de un recorrido a través del vestíbulo de la estación de Fuenlabrada Central, con las consiguientes limitaciones horarias y salvando desniveles que mediante la pasarela proyectada podrán ser optimizados. El proyecto plantea una solución integrada medioambientalmente, que permitirá efectuar el recorrido sin abandonar la Plaza de la Constitución, con espacios verdes, dotando a dicho itinerario de singular interés paisajístico y diseño exclusivo.

La licitación de esta obra ha requerido de autorizaciones previas por parte de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Comunidad de Madrid (DGITC) y del Administrador de Infraestructura Ferroviaria (ADIF). Dichas autorizaciones serán conocidas y aceptadas por los licitadores, y se incorporan como obligaciones esenciales del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en quince (15) meses, sin posibilidad de prórroga.

*El presupuesto base de licitación del mismo, que asciende conforme al artículo 100 de la LCSP a la cantidad de **6.695.535,00 €** de los que **5.533.500,00 €** corresponden a la base imponible y **1.162.035,00 €** corresponden al 21% de IVA, el cual resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación, atendiendo al precio general de mercado según Proyecto Técnico.*

*El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP es de **6.640.200,00 €**.*

Se incorporan al expediente los documentos técnicos del Proyecto de obra, según el artículo 233 de la LCSP, redactado por D. Mauro Doncel Marchán, (DÍAZ DONCEL ARQUITECTOS) el cual reúne los requisitos y contiene los documentos exigidos por el artículo 233 de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	65/110



LCSP, clasificándose las obras como de “obras de primer establecimiento”, según establece el artículo 232.1, en su apartado “a” del mismo texto legal, firmado en e de firmado en fecha 19 de mayo de 2026. así como informe de supervisión según el artículo 235. Consta en el expediente acta de replanteo de fecha 27 de mayo de 2026.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto, y utilización de una pluralidad de criterios, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, al superar el valor estimado del mismo el umbral establecido en el artículo 20 LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

No se incorpora Documento de Retención de Crédito, ya que este expediente **tendrá una tramitación anticipada en base a la aplicación del apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, que dispone: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”. **Por lo que la adjudicación del mismo queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.**

Se incorpora al expediente informe del Coordinador General del área de Desarrollo Urbano Sostenible que avala esta circunstancia, con indicación expresa de la necesidad de la verificación de la existencia de los recursos que han de financiar el contrato previo al levantamiento de la condición suspensiva.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto completo “**CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO PRÓXIMO EN LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL**”, por un presupuesto máximo de **6.695.535,00 €** de los que **5.533.500,00 €** corresponden a la base imponible y **1.162.035,00 €** corresponden al 21% de IVA, proyecto redactado por D. Mauro Doncel Marchán, (DÍAZ DONCEL ARQUITECTOS), cuya acta de replanteo es de fecha 27 de mayo de 2026 y el pliego de prescripciones técnicas particulares, de fecha 27 de mayo de 2026, con un plazo de ejecución de quince meses, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar el Estudios de Seguridad y Salud del referido proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	66/110



3º) No se lleva a cabo la aprobación de gasto ya que este expediente **tendrá una tramitación anticipada en base a la aplicación del apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, que dispone: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”. **Por lo que la adjudicación del mismo queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.**

Se incorpora al expediente informe del Coordinador General del área de Desarrollo Urbano Sostenible que avala esta circunstancia, con indicación expresa de la necesidad de la verificación de la existencia de los recursos que han de financiar el contrato previo al levantamiento de la condición suspensiva.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el proyecto, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación calidad-precio mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS E INDUSTRIA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (2026/OBA/000513).

Desde la concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	67/110



Se considera prioritario ya que no existe contrato en vigor para atender este tipo de trabajos cuyo ámbito de actuación es el de los inmuebles municipales de todo el municipio.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y fiscalizado.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la celebración del presente **ACUERDO MARCO PARA OBRA DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS E INDUSTRIA, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, OBRA DE NUEVA EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA", LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" Y LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, OBRA DE NUEVA EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA" , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA.** mediante memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor máximo estimado del acuerdo marco y su división en lotes.

El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 (veinticuatro) meses pudiéndose prorrogar por un periodo de veinticuatro meses mas .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el Acuerdo Marco se divide en tres lotes diferenciados:

LOTE I: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, OBRA DE NUEVA EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”.

LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	68/110



LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, OBRA DE NUEVA EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA" DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA".

El presente acuerdo marco se celebrará con una única empresa cada uno de los lotes, fijándose todas las condiciones a las que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación.

El presupuesto base de licitación estimado del acuerdo marco se fija en 10.240.000 €, (8.462.809,92 € de base imponible y 1.777.190,08 €, IVA al 21 %), a precios unitarios hasta valor máximo estimado. Siendo su desglose en función de cada lote:

LOTE I: 3.173.553,72 € correspondiente a la Base y 666.446,28 € correspondiente al IVA (3.840.000,00 € en total).

LOTE II: 2.644.628,10 € correspondiente a la Base y 555.371,90 € correspondiente al IVA (3.200.000,00 € en total).

LOTE III: 2.644.628,10 € correspondiente a la Base y 555.371,90 € correspondiente al IVA (3.200.000,00 € en total).

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 18.618.181,82 €.

El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de obra basado en dicho acuerdo marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Este contrato se tramita por el procedimiento de regulación armonizada, al superar el valor establecido en el art. 20.1 LCSP. Es susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar el valor estimado del mismo el umbral de 3.000.000,00 euros, establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.

Los contratos basados de obras se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g), y tramitación ordinaria, y regulación armonizada.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	69/110



1º) Aprobar la celebración del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS E INDUSTRIA, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, OBRA DE NUEVA EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA", LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" Y LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, OBRA DE NUEVA EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", mediante la adjudicación a un único empresario cada lote, de carácter cerrado, fijándose todas las condiciones a que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación, con una duración del mismo, se establece en 24 (veinticuatro) meses pudiéndose prorrogar por un periodo de 24 (veinticuatro) más. asimismo, la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, licitándose por precios unitarios hasta valor máximo estimado**

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante, el presupuesto base de licitación estimado total asciende a 10.240.000 €, (8.462.809,92 € de base imponible y 1.777.190,08 €, IVA al 21 %), siendo su desglose en función de cada uno de los lotes:

LOTE I: 3.173.553,72 € correspondiente a la Base y 666.446,28 € correspondiente al IVA (3.840.000,00 € en total).

LOTE II: 2.644.628,10 € correspondiente a la Base y 555.371,90 € correspondiente al IVA (3.200.000,00 € en total).

LOTE III: 2.644.628,10 € correspondiente a la Base y 555.371,90 € correspondiente al IVA (3.200.000,00 € en total).

No podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de obra, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco, así como el cuadro de precios recogido en el PPT.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, con un único empresario por cada lote, para su adjudicación a la mejor oferta, relación calidad-precio, mediante la utilización de una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	70/110



pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2026/NEG/000404).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Administración General que literalmente dice lo siguiente:

“Adjudicación del expediente 2026/NEG/000404 Contrato privado de representaciones artísticas para las Fiestas Patronales de Fuenlabrada 2026, dividido en 6 lotes: Lote I – Concierto De Rock, Concierto Joven y Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas Del Guadiana y Cervatana, Lote II – Concierto de la Orquesta Paris de Noia, Lote III – Concierto de Los Chunguitos, Lote IV – Concierto de la Orquesta Jamaica, Lote V – Actuación de DJ’S Festihit, Lote VI – Concierto de Celtas Cortos.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Se justifica la urgencia de la inclusión en el Orden del Día de la JGL de 12/06/2026 expediente 2026/NEG/000404 consistente en el Contrato privado de representaciones artísticas para las Fiestas Patronales de Fuenlabrada 2026, dividido en 6 lotes.*
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad posible para que se puedan cumplir los plazos previstos.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	71/110



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/05/2026, adoptó, en relación con el CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 6 LOTES: LOTE I – CONCIERTO DE ROCK, CONCIERTO JOVEN Y CONCIERTO DE LOS DELINQUENTES, SANGUIJUELAS DEL GUADIANA Y CERVATANA, LOTE II – CONCIERTO DE LA ORQUESTA PARIS DE NOIA, LOTE III – CONCIERTO DE LOS CHUNGUITOS, LOTE IV – CONCIERTO DE LA ORQUESTA JAMAICA, LOTE V – ACTUACIÓN DE DJ’S FESTIHIT, Y LOTE VI – CONCIERTO DE CELTAS CORTOS, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.

Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística, invitándose a las siguientes empresas que detentan la exclusividad artística, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas:

LOTE	ADJUDICATARIO	NIF
Lote 1: Concierto de Rock, Concierto Joven, Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana	VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT, S.L.	B-75682203
Lote 2: Concierto orquesta Paris de Noia	LOMUNOIA, S.L.	B-70429840
Lote 3: Concierto Los Chunguitos	A VALLEKAS EDICIONES MUSICALES, S.L.	B-83154740
Lote 4: Concierto orquesta Jamaica	LA NUEVO TALISMÁN, S.L.	B-26332759
Lote 5: Actuación Dj's Festihit	RADIO BLANCA, S.A.	A-79126082
Lote 6: Concierto Celtas Cortos	BUENACARA S.L.	B-47719463

Valorándose las elegidas en los siguientes precios:

LOT E	ADJUDICATARIO	Oferta		
		Base imponible	21% IVA	Total (IVA incluido)
1	VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT, S.L. Concierto de Rock: Concierto Joven: Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana	124.640,00 €	26.174,40 €	150.814,40 €
		79.940,00 €	16.787,40 €	96.727,40 €
		266.494,38	55.963,82 €	322.458,20 €
		471.074,38 €,	98.925,62 €	570.000,00€
2	LOMUNOIA, S.L.	30.500,00 €	6.405,00	36.905,00
3	A VALLEKAS EDICIONES MUSICALES, S.L.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
4	LA NUEVO TALISMÁN, S.L.	18.500,00 €	3.885,00 €	22.385,00 €
5	RADIO BLANCA, S.A.	23.900,00 €	5.019,00 €	28.919,00 €
6	BUENACARA S.L.	36.050,00 €	7.570,50 €	43.620,50 €
	Total global	640.024,38 €	134.405,12 €	774.429,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	72/110



El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 27/05/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a las empresas que figuran a continuación, el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 6 LOTES: LOTE I – CONCIERTO DE ROCK, CONCIERTO JOVEN Y CONCIERTO DE LOS DELINQUENTES, SANGUIJUELAS DEL GUADIANA Y CERVATANA, LOTE II – CONCIERTO DE LA ORQUESTA PARIS DE NOIA, LOTE III – CONCIERTO DE LOS CHUNGUITOS, LOTE IV – CONCIERTO DE LA ORQUESTA JAMAICA, LOTE V – ACTUACIÓN DE DJ'S FESTIHIT, Y LOTE VI – CONCIERTO DE CELTAS CORTOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2026, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con las únicas empresas capacitadas.

LOTE	ADJUDICATARIO	NIF
Lote 1: Concierto de Rock, Concierto Joven, Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana	VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT, S.L.	B-75682203
Lote 2: Concierto orquesta Paris de Noia	LOMUNOIA, S.L.	B-70429840
Lote 3: Concierto Los Chunguitos	A VALLEKAS EDICIONES MUSICALES, S.L.	B-83154740
Lote 4: Concierto orquesta Jamaica	LA NUEVO TALISMÁN, S.L.	B-26332759
Lote 5: Actuación Dj's Festihit	RADIO BLANCA, S.A.	A-79126082
Lote 6: Concierto Celtas Cortos	BUENACARA S.L.	B-47719463

- 2) Adjudicar de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, a los únicos empresarios capacitados para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 6 LOTES: LOTE I – CONCIERTO DE ROCK, CONCIERTO JOVEN Y CONCIERTO DE LOS DELINQUENTES, SANGUIJUELAS DEL GUADIANA Y CERVATANA, LOTE II – CONCIERTO DE LA ORQUESTA PARIS DE NOIA, LOTE III – CONCIERTO DE LOS CHUNGUITOS, LOTE IV – CONCIERTO DE LA ORQUESTA JAMAICA, LOTE V – ACTUACIÓN DE DJ'S FESTIHIT, Y LOTE VI – CONCIERTO DE CELTAS CORTOS**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	73/110



por los importes que figuran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

LOTE	ADJUDICATARIO	Oferta		
		Base imponible	21% IVA	Total (IVA incluido)
1	VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT, S.L.			
	Concierto de Rock:	124.640,00 €	26.174,40 €	150.814,40 €
	Concierto Joven:	79.940,00 €	16.787,40 €	96.727,40 €
	Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana	266.494,38	55.963,82 €	322.458,20 €
	Total lote 1	471.074,38 €	98.925,62 €	570.000,00€
2	LOMUNOIA, S.L.	30.500,00 €	6.405,00	36.905,00
3	A VALLEKAS EDICIONES MUSICALES, S.L.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
4	LA NUEVO TALISMÁN, S.L.	18.500,00 €	3.885,00 €	22.385,00 €
5	RADIO BLANCA, S.A.	23.900,00 €	5.019,00 €	28.919,00 €
6	BUENACARA S.L.	36.050,00 €	7.570,50 €	43.620,50 €

En relación con el tercer concierto del lote I: “Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana” y teniendo en cuenta el régimen económico del contrato, contenido en el apartado G del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el tercer concierto del lote I: “Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana”, y que se adjudica por el importe de **322.458,20 €**, de los cuales 266,494,38 € corresponden a la base imponible y 55.963,82 € al 21% de IVA, conlleva el pago de entrada al público asistente de acuerdo con los siguientes criterios:

- La aportación del Ayuntamiento será de 322.458,20€ hasta las 12.000 entradas vendidas. En caso de superarse esta estimación, la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada se verá reducida.
- A modo de resumen, en la siguiente tabla se recoge la proyección de ingresos por la venta de entradas en tramos de 1.000 y la aportación a realizar por el Ayuntamiento siguiendo la misma proporción de asistentes vecinos de Fuenlabrada (83,33% - 833,33 entradas) y de otros municipios (16,67% 166,67 entradas) ya referenciada. Las aportaciones del Ayuntamiento se reducirán en los cambios de unidad de millar a partir de las 12.001 entradas vendidas.

Nº entradas vendidas	proyección ingresos por venta de entradas (IVA incluido)	Aportación
1001	23.333,40 €	322.458,20 €
2001	46.666,80 €	
3001	70.000,20 €	
4001	93.333,60 €	
5001	116.667,00 €	
6001	140.000,40 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	74/110



Nº entradas vendidas	royección ingresos por venta de entradas (IVA incluido)	Aportación
7001	163.333,80 €	
8001	186.667,20 €	
9001	210.000,60 €	
10001	233.334,00 €	
11001	256.667,40 €	
12001	280.000,80 €	316.496,69 €
13001	303.334,20 €	310.531,22 €
14001	326.667,60 €	304.565,75 €
15001 a 16000	350.001,00 €	298.597,28 €

- La empresa contratante será responsable de la gestión de la venta de entradas a través de una plataforma on line que permita discriminar los descuentos para vecinos de Fuenlabrada. Será también responsable de la gestión de devoluciones del importe de las mismas por motivos que no sean imputables al Ayuntamiento de Fuenlabrada como condiciones climatológicas que imposibiliten el normal desarrollo del mismo.

El importe total para el lote I es el siguiente: **570.000€** de los cuales **471.074,38€** corresponden a la base imponible y **98.925,62€** al 21% de IVA.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP; siendo este es que las empresas adjudicatarias faciliten al Ayuntamiento de Fuenlabrada la posibilidad de realizar entrevistas a los artistas a través del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento con la finalidad de promocionar los dos conciertos entre la ciudadanía y facilitar que un mayor número de vecinos asistan a los mismos. Los licitadores, presentan a través de la Plataforma de Contratación del Estado ratificación de su oferta económica, quedando la aceptación de estos según detalle:

LOTE	ADJUDICATARIO	NIF	CRITERIOS NEGOCIACIÓN
1	VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT, S.L.	B-75682203	SI ACEPTA
2	LOMUNOIA, S.L.	B-70429840	NO ACEPTA
3	A VALLEKAS EDICIONES MUSICALES, S.L.	B-83154740	SI ACEPTA
4	LA NUEVO TALISMÁN, S.L.	B-26332759	SI ACEPTA
5	RADIO BLANCA, S.A.	A-79126082	SI ACEPTA
6	BUENACARA S.L.	B-47719463	SI ACEPTA

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será:

- Lote 1: Concierto de Rock, Concierto Joven, Concierto de Los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana:**

Las actuaciones tendrán lugar, según concierto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	75/110



- ✓ **Ubicación:** Espacio Polivalente Joaquín Sabina (Parque Ferial de Fuenlabrada)
- ✓ **Fechas:**
 - Concierto de Rock: 11/09/2026
 - Concierto de los Delinquentes, Sanguijuelas del Guadiana y Cervatana: 12/09/2026
 - Concierto Joven: 13/09/2026
- ✓ **Inicio:** a las 21:00 h, duración 120 minutos para cada uno de los conciertos

• **Lote 2: Concierto orquesta Paris de Noia:**

La actuación tendrá lugar:

- ✓ **Ubicación:** Espacio Polivalente Joaquín Sabina (Parque Ferial de Fuenlabrada)
- ✓ **Fecha:** 16/09/2026
- ✓ **Inicio:** a las 21:00 h, duración 180 minutos

• **Lote 3: Concierto Los Chunguitos:**

La actuación tendrá lugar:

- ✓ **Ubicación:** Plaza de la Convivencia (Parque Ferial de Fuenlabrada)
- ✓ **Fecha:** 13/09/2026
- ✓ **Inicio:** a las 21:00 h, duración 90 minutos

• **Lote 4: Concierto orquesta Jamaica:**

La actuación tendrá lugar:

- ✓ **Ubicación:** Plaza España Fuenlabrada
- ✓ **Fecha:** 12/09/2026
- ✓ **Inicio:** a las 21:00 h, duración 180 minutos

• **Lote 5: Actuación Dj's Festihit:**

La actuación tendrá lugar:

- ✓ **Ubicación:** Espacio Polivalente Joaquín Sabina (Parque Ferial de Fuenlabrada)
- ✓ **Fecha:** 14/09/2026
- ✓ **Inicio:** a las 21:00 h, duración 180 minutos

• **Lote 6: Concierto Celtas Cortos:**

La actuación tendrá lugar:

- ✓ **Ubicación:** Plaza de la Convivencia (Parque Ferial de Fuenlabrada)
- ✓ **Fecha:** 15/09/2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	76/110



✓ **Inicio a las 21:00 h, duración 90 minutos**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal implicado en los conciertos cuente con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.4- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR ECO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO (2025/SVA/001094)

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	77/110



General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la maquinaria y vehículos de este contrato se fabrican bajo pedido, teniendo largos periodos de entrega, siendo necesario tramitar el expediente con rapidez para evitar que se alarguen más, teniendo en cuenta los próximos periodos vacacionales.

Cabe destacar que los mismos son destinados a la limpieza viaria y recogida de residuos, servicio propio y de prestación obligatoria de las entidades locales.

Por ello, resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 12 de junio de 2026, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/10/2025, adoptó, en relación con el contrato del **LOTE 4: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR (ECO) DE CARGA TRASERA DE 20 TM** para el **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*La Mesa de Contratación, con fecha 09/04/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del **lote 4, VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U., (primer clasificado)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.*

*Consta en el expediente que la empresa **VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U.**, con N.I.F. B-56571607, diligencia de fecha 12/05/2026 en la que se indica que la empresa no ha acreditado la solvencia económica tal y como se requiere en el PCAP de la licitación, habiéndosele practicado un primer requerimiento 09/04/2026, y un requerimiento complementario, a estos efectos, en fecha 04/05/2026, al no aportar las cuentas anuales en modelo normalizado del Registro Mercantil, por lo que se entiende que ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	78/110



La Mesa de Contratación, con fecha 22/05/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del lote 4, **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A (segundo clasificado)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

La empresa que se propone como adjudicataria del lote 4, (segundo clasificado), ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas del lote 4, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación del **"SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas quedando clasificadas según el siguiente detalle:

• **LOTE 4:**

EMPRESA	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total Puntos	
VOLVO TRUCKS ESPAÑA S.L.U.	55,00	6,50	6,05	5,00	15,00	87,55	No cumple con el requerimiento de documentación (art. 150 LCSP)
SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA S.A.	39,05	0,00	15,00	3,00	10,00	67,05	
FFS EQUIPOS URBANOS S.A.	0,02	10,00	0,36	1,00	15,00	26,38	

2º) Desestimar la oferta presentada por la empresa VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U., con N.I.F. B-56571607, para el lote 4, por los motivos indicados en la diligencia de fecha 12/05/2026, en la que se indica que la empresa no ha acreditado la solvencia económica tal y como se requiere en el PCAP de la licitación, habiéndosele practicado un primer requerimiento 09/04/2026, y un requerimiento complementario, a estos efectos, en fecha 04/05/2026, al no aportar las cuentas anuales en modelo normalizado del Registro Mercantil, por lo que se entiende que ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

3º) **Adjudicar el LOTE 4: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR (ECO) DE CARGA TRASERA DE 20 TM**, del contrato de **"SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026"**, a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	79/110	

*oferta clasificada en segundo lugar, según la aplicación de los criterios de adjudicación formulada por la mercantil **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.**, con N.I.F. **A-80955537**, por el precio de **322.068,12 €**, de los que 266.172,00 € corresponden a la base imponible y 55.896,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de Gasto 2022.0000045 /1, y con las siguientes mejoras:*

- ✓ Plazo de entrega: 176 días
- ✓ Carga útil total, descontando los equipos: 5.659 kg

*El plazo de ejecución del contrato (entrega del vehículo), de acuerdo con la mejora ofertada, será de **176 días hábiles**,*

*El plazo de garantía es de **dos años mínimos de garantía total**, sobre los vehículos y sus equipamientos (mano de obra y materiales), desde la firma del acta de recepción de los vehículos en nuestras instalaciones y con estricto cumplimiento a lo establecido en el apartado S) **PLAZO DE GARANTÍA**, del Anexo I del PCAP.*

*El presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones de acuerdo a la normativa vigente expresada en el apartado Z) **NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN**, del Anexo I del PCAP.*

*4º) Proceder a contabilizar la **disposición** del gasto, dado que la autorización está traspasada al presupuesto de 2026, del lote 4 de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

Estos suministros se han incluido en el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026" (PIR 2022-2026) que fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021) que dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026. Este suministro está cofinanciado con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026. Se adjuntan al expediente las resoluciones del director general de inversiones y desarrollo local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, para cada uno de los lotes. Se motiva la necesidad de tramitar el contrato de competencia municipal propia, según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículo 25.

*5º) Devolver a la mercantil **VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U.**, con N.I.F. B-56571607, la cantidad de **12.750,00 €**, importe depositado en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del lote 4, con número del documento contable 2026.3.0000982.000, al no haber resultado adjudicatario de este.*

*6º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	80/110



se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, BASADO EN EL ACUERDO MARCO CC 04/2024 DE LA FEMP, LOTE 9 (2026/GPR 01/002727).

Desde la concejalía de Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local del expediente 2026/GPR 01/002727 para la prórroga del Contrato Basado en el lote 9 acuerdo Marco para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	81/110



la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, de seguro de vida colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (2025/BAS/000827), al ser necesaria la misma para cumplir con la obligación impuesta por el acuerdo colectivo -en su artículo 104 para la protección frente a la declaración de incapacidad permanente total o absoluta- de contar con un Seguro de Vida Colectivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, **por cuanto, la Póliza de Vida Colectiva vigente vence el próximo 13 de junio 2026 a las 24:00 horas.**"

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 03/06/2026 justificando la necesidad de prorrogar el contrato de Seguro colectivo de vida para los empleados del al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OOAA) a fin de "...dar cobertura a las obligaciones derivadas del Acuerdo Colectivo en esta materia por lo que dada la finalización el próximo día 13 de junio de 2024 del contrato referido se hace necesaria la celebración de la prórroga en los términos establecidos en aquel, extendiéndose por periodo de UN AÑO de duración." Y, vista la próxima finalización del actual contrato de seguro colectivo de vida en vigor el día 13/06/2026.

2. Vistos los informes propuesta de todos los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que constan en el expediente, por los que se propone la aprobación de la incorporación de cada uno de ellos al expediente de contratación conjunta para la celebración de la prórroga ya citada.

3. Visto el informe favorable del Técnico Superior Jurídico de Contratación y Patrimonio emitido con el visto bueno de El Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 09/06/2026.

Considerando necesario dar cobertura a las obligaciones derivadas del Acuerdo de condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos que mantiene su vigencia con respecto a esta materia, resulta necesario el mantenimiento del contrato mediante la aprobación de la prórroga contractualmente prevista y recogida en el Pliego de Condiciones Administrativas por un año más, para lo que se precisa iniciar expediente para la autorización y disposición del gasto y aprobación de la prórroga del Contrato del Seguro Colectivo de Vida del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Expte. 2025/BAS/000827).

Teniendo en consideración que la Junta del Gobierno Local que actúa en nombre del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la parte correspondiente al Ayto. de Fuenlabrada de la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación de determinados contratos de seguros por la central de Contratación de la FEMP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	82/110



Una vez aprobada esta por la Junta de Gobierno Local, será la Presidencia de cada uno de los Organismos Autónomos la que apruebe la realización de la prórroga del contrato basado de cada uno de los organismos.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, y en virtud de las competencias que se me atribuyen por Decreto de Alcaldía n.º 2023/3862, de fecha 19 de junio de 2023, como Concejal-Delegado en materia de Gestión de las Personas vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato basado en el Lote 9: Seguro colectivo de vida del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP (Expte.: CC 04/2024 FEMP) (Expte. Ayto: 2025/BAS/000827). Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, 468.769,93 € (Exento de IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad, con el siguiente desglose:

Entidad	Prima Total
Ayuntamiento de Fuenlabrada	271.570,34 €
OO.AA. CIFE	21.053,79 €
OO.AA. IMLS	91.195,31 €
OO.AA. OTAF	14.538,83 €
OO.AA. PMC	39.261,84 €
OO.AA. PMD	31.149,82 €
Totales	468.769,93 €

El periodo de prórroga será entre el 14 de junio de 2026 y el 13 de junio de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar para el presente ejercicio 2026, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 271.570,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-16205 y documento contable:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
AYTO	3051-920-16205	2026.2.0020966.000	271.570,34 €

TERCERO.- Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	83/110



siguiente distribución para el presente ejercicio 2026:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
CIFE	3029-241-16205	2026.2.0000561.000	21.053,79
IMLS	6079-920-16205	2026.2.0000285.000	91.195,31
OTAF	3019-932-16205	2026.2.0000122.000	14.538,83
PMC	4059-330-16205	2026.2.0001031.000	39.261,84
PMD	4069-340-16205	2026.2.0001490.000	31.149,82

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Central de Contratación de la FEMP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.6- MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL LOTE 2 LORANCA-NUOVO VERSALLES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD. (2026/GPR 01/002510)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Administración General que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	84/110



Gobierno:

1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 12 de junio de 2026 tiene como objeto los CONTRATO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA 2026.
2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 22 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local adjudicó el LOTE 2 LORANCA - NUEVO VERSALLES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (2025/SVA/001667), a la empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, con NIF A-50028398.

El texto del acuerdo establece la obligatoriedad de cumplir con el proyecto técnico y artístico presentado y que ha sido valorado, salvo en lo relativo a la ubicación del espectáculo debido a un cambio posterior en la localización (en el PPT, en el apartado “FECHA DE EJECUCIÓN, HORARIOS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN” se establece para el lote II que, el lugar de celebración para este lote era el Parque del Lago Loranca).

Dicha adjudicación ha sido notificada a través de PLACSP el 25/05/2026, no obstante el contrato aún no ha sido formalizado al ser un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que es necesario el transcurso de los quince días hábiles previstos en la LCSP.

La presente modificación no tiene contenido económico por lo que no resulta necesaria la conformidad, no obstante se ha otorgado audiencia al contratista, la empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, con NIF A-50028398, quien ha manifestado su conformidad con la modificación propuesta mediante escrito de fecha 21/05/2026.

Visto: El informe justificativo de fecha **02 de junio de 2026**, en el que se indica necesidad de la modificación no prevista del lote 2 Loranca - Nuevo Versailles del contrato de servicio de los espectáculos pirotécnicos de las Fiestas Patronales y en los barrios de la localidad de Fuenlabrada 2026, dividido en 4 lotes, (Expte.: 2025/SVA/001667 lote II). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **04 de junio de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	85/110



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del **LOTE 2 LORANCA - NUEVO VERSALLES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, adjudicado a la empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A, con NIF A-50028398, modificando la ubicación de los fuegos artificiales recogida en el PPT del lote II LORANCA – NUEVO VERSALLES DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, donde dice:

“LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES: 20 de junio de 2026 a las 23:59h, Parque del Lago Loranca.”

Debe decir:

“LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES: 20 de junio de 2026 a las 23:59h, CEIP Fregacedos (Av. de Pablo Iglesias, 1, 28942 Fuenlabrada, Madrid).”

Dicha modificación se aprueba sin contenido económico.

SEGUNDO.- Modificar el punto segundo del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de 22/05/2026 en los siguientes términos, **donde dice:**

- **“LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES:** a la mercantil **PIROTECNIA ZARAGOZANA**, con NIF A-50028398, por el precio de **11.899,18 €**, de los que 9.834,03 € corresponden a la base imponible y 2.065,15 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, y con las siguientes mejoras:
- Incrementará el peso en “materia reglamentada” en más de 148 kg NEC.
- Mayor número de unidades de disparo en más de 790 und.
- Realizará el espectáculo pirotécnico con una duración de 18 minutos.

Asimismo, deberá cumplir con lo expresado en el **Proyecto técnico y artístico** presentado y que ha sido valorado.

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogado por tres anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.”

Debe decir:

- **“LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES:** a la mercantil **PIROTECNIA ZARAGOZANA**, con NIF A-50028398, por el precio de **11.899,18 €**, de los que 9.834,03 € corresponden a la base imponible y 2.065,15 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, y con las siguientes mejoras:
- Incrementará el peso en “materia reglamentada” en más de 148 kg NEC.
- Mayor número de unidades de disparo en más de 790 und.
- Realizará el espectáculo pirotécnico con una duración de 18 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	86/110



Asimismo, deberá cumplir con lo expresado en el **Proyecto técnico y artístico** presentado y que ha sido valorado, **salvo en lo que se refiere al lugar de ejecución del mismo.**

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es de UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por tres anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.”

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A., con NIF A-50028398, con la expresión de los recursos que procedan.

Asimismo, requerir a la citada mercantil para que proceda a la formalización de la modificación.

Dado que el contrato aún no ha sido formalizado, la modificación acordada se incorporará al propio documento administrativo de formalización del contrato, que recogerá íntegramente las condiciones resultantes de dicha modificación.

CUARTO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a los Departamentos de Contratación, e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.7.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. FACTURAS DE FEBRERO A ABRIL EMITIDAS POR LA EMPRESA VISALIA ENERGÍA S.L (2026/CGA 01/000085).

Desde la concejalía de Estrategia y Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	87/110



- La necesidad de aprobar las facturas en el menor tiempo posible para que no se produzcan demoras y evitar problemas la generación de intereses.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria, el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, la Concejala delegada de Educación y Mayores, la Directora-Gerente del CIFE, el Director-Gerente del IMLS, el Director-Gerente del PMC y el Director-Gerente del P.M.D que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. ^a Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, de fecha 01/06/2026, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2026-3052-920-2100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA N° REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016708.000	20.260.002.837	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	156.116,72 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016702.000	20.260.001.901	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	121.502,04 €
TOTAL					277.618,76 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Mto Urbano 2026-2010-165-2100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA N° REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
------------------	----	---------------------	------------------------	----------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Página	

VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016705.000	20.260.002.835	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	118.761,57 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016703.000	20.260.001.903	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	135.993,58 €
TOTAL					254.755,15 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Residencia Municipal 3ª Edad 2026-5012 - 23124-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016706.000	20.260.002.836	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	2.921,34 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0012395.000	20.260.001.900	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	3.354,76 €
TOTAL					6.276,10 €

d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Bienestar Social 2026-5011 -23107- 22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016701.000	20.260.002.833	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	932,35 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016707.000	20.260.001.902	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	1.262,05 €
TOTAL					2.194,40 €

e) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2026-6051-323 -22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016704.000	20.260.002.834	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	57.961,74 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016700.000	20.260.001.899	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	81.062,89 €
TOTAL					139.024,63 €

f) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de CIFE 2026-3029-241-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	89/110



VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000373.000	20.260.000.042	23/03/2026	Periodo de facturación: 20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	8.836,57 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0000443.000	20.260.000.075	29/04/2026	Periodo de facturación: 20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	6.081,92 €
TOTAL					14.918,49 €

g) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del IMLS 2026-6079-920-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000230.000	20.260.000.044	23/03/2026	Periodo de facturación: 20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	516,33 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000236.000	20.260.000.057	29/04/2026	Periodo de facturación: 20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	406,61 €
TOTAL					922,94 €

h) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Patronato Municipal de Cultura 2026-4059-333-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000716.000	20.260.000.133	23/03/2026	Periodo de facturación: 20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	28.768,94 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000715.000	20.260.000.086	23/02/2026	20/02/2026 - 20/02/2026- Potencia	33.351,17 €
TOTAL					62.120,11 €

i) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Patronato Municipal de Deportes 2026-4069-342-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000932.000	20.260.000.242	23/03/2026	Periodo de facturación: 20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	39.002,46 €
TOTAL					39.002,46 €

IMPORTE TOTAL FACTURAS AYTO

679.869,04 €

IMPORTE TOTAL FACTURAS OAAA

116.964,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	90/110



IMPORTE TOTAL FACTURAS CIFE	14.918,49 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS IMLS	922,94 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS PMC	62.120,11 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS PMD	39.002,46 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 796.833,04 €

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28/06/2024, adjudicó la prestación del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)", EXP. 2024/SVA/000278, a la empresa SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L., con N.I.F B-99275851 por doce meses con posibilidad de una prórroga de seis meses de duración, entrando en vigor el día 01/08/2024.
2. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21/02/2025 punto 28.2 aprueba la sucesión del contratista por fusión por absorción de la sociedad "SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.", N.I.F. B-99275851 adjudicatario del contrato. Dicha sociedad queda extinguida tras la fusión por absorción, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, resultando por tanto "VISALIA ENERGÍA, S.L.", N.I.F. B+67302489, la empresa titular de dicho contrato.
3. Dicho contrato fue prorrogado, finalizando la segunda prórroga el 31/01/2026.
4. Puesto que el contrato finalizó el 31/01/2026 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el suministro hasta la adjudicación del nuevo contrato.
5. Con fecha 14/11/2025, se aprueba por la Junta de Gobierno Local el gasto, pliego y expediente de contratación conjunta del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)", Expediente 2025/SVA/001208. Se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21/11/2025, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 04/12/2025. Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas y abiertas la mismas, se detectó un error en el modelo IV, de criterios cualitativos, incluido en el PCAP. Se procedió, en función de lo previsto en el artículo 152.4 a aprobar el desistimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	91/110



de dicha licitación, y dada la necesidad, iniciar de forma inmediata un nuevo procedimiento de licitación de este contrato.

6. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/12/2025, adoptó, en relación con la "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)", la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación 2025/SVA/001684. Una vez realizada la valoración de las ofertas presentadas, todas las empresas han retirado sus ofertas por lo que el contrato ha quedado desierto.
7. Actualmente, se está tramitando un nuevo expediente para adhesión del Ayuntamiento y sus OOA al Acuerdo Marco para el Suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación (Nº. EXP PLACSP: CC.-02/2024)
8. Considerando que las facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, puesto que el nuevo contrato a fecha de la prestación del servicio no había entrado en vigor.
9. Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.
10. El plazo de prestación del servicio corresponde al periodo febrero 2026 – abril 2026.
11. Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.
12. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.
13. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	92/110



Por todo ello, quien suscribe propone al Concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior, a la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria, al Concejal delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas, a la Concejala delegada en materia de Educación y Mayores, a la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), al Director Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), al Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura (PMC) y al Director-Gerente del Patronato Municipal de Deportes (PMD) la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 679.869,04 € las siguientes facturas del Ayuntamiento:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2026-3052-920-2100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016708.000	20.260.002.837	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	156.116,72 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016702.000	20.260.001.901	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	121.502,04 €
TOTAL					277.618,76 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Mto Urbano 2026-2010-165-2100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016705.000	20.260.002.835	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	118.761,57 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016703.000	20.260.001.903	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	135.993,58 €
TOTAL					254.755,15 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Residencia Municipal 3ª Edad 2026-5012-23124-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L.	2026.2.0016706.000	20.260.002.836	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	2.921,34 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	93/110



B-67302489					
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0012395.000	20.260.001.900	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	3.354,76 €
TOTAL					6.276,10 €

d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Bienestar Social 2026-5011 -23107-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA N° REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016701.000	20.260.002.833	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	932,35 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016707.000	20.260.001.902	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	1.262,05 €
TOTAL					2.194,40 €

e) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2026-6051-323 -22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA N° REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0016704.000	20.260.002.834	21/04/2026	20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	57.961,74 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0016700.000	20.260.001.899	23/03/2026	20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	81.062,89 €
TOTAL					139.024,63 €

2) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 14.918,49 € las siguientes facturas del CIFE con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2026-3029-241-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA N° REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000373.000	20.260.000.042	23/03/2026	Periodo de facturación:20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	8.836,57 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302490	2026.2.0000443.000	20.260.000.075	29/04/2026	Periodo de facturación:20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	6.081,92 €
TOTAL					14.918,49 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	94/110



- 3) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 922,94 € las siguientes facturas del IMLS con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2026-6079-920-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000230.000	20.260.000.044	23/03/2026	Periodo de facturación:20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	516,33 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000236.000	20.260.000.057	29/04/2026	Periodo de facturación:20/04/2026 - 20/04/2026 Potencia	406,61 €
TOTAL					922,94 €

- 4) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 62.120,11 € las siguientes facturas del Patronato Municipal de Cultura con cargo a la Aplicación Presupuestaria de 2026-4059-333-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000716.000	20.260.000.133	23/03/2026	Periodo de facturación:20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	28.768,94 €
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000715.000	20.260.000.086	23/02/2026	20/02/2026 - 20/02/2026- Potencia	33.351,17 €
TOTAL					62.120,11 €

- 5) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 39.002,46 € la siguiente factura del Patronato Municipal de Deportes con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2026-4069-342-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
VISALIA ENERGÍA, S.L. B-67302489	2026.2.0000932.000	20.260.000.242	23/03/2026	Periodo de facturación:20/03/2026 - 20/03/2026 Potencia	39.002,46 €
TOTAL					39.002,46 €

“

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y		Página	95/110



22.8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2026, CURSO ESCOLAR 2025-2026. (2026/GPR 01/002853).

Desde la concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión definitiva de subvenciones respecto de la convocatoria del proyecto FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025/2026) ya que, por motivos de calendario escolar, y de acuerdo con las fechas previstas de viaje de los centros educativos participantes, debe adjudicarse en su fase de aprobación definitiva para poder abonar a dichos centros la subvención antes de finalizar completamente el curso escolar (finales de junio de 2026).”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	96/110



- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025-2026), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2026 (punto 13), con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 6051-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2026.

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada **al menos desde el 1 de enero de 2026**, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.
- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

Asignación económica

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2025/2026), y en función de una cuantía variable determinada por la asignación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	97/110



puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2025/2026 y tienen una renta familiar entre 14.314,00 € y 47.494,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 14.314,00 €.

Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	País anglófono	País no anglófono
Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as)	300 €	200 €
Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 14.314,00 € y 47.494,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2025/2026	+100 €	+100 €
Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 14.314,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2025/2026	+200 €	+200 €

Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	98/110



1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

- ✓ Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros): estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.
- ✓ Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior de alumnos extranjeros en Fuenlabrada. 40 puntos.

3º Número de días de estancia en el extranjero: la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.

4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	Puntuación
TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30	Entre 10 y 15 alumnos/as	0 pts.
	Entre 16 y 24 alumnos/as	25 pts.
	Entre 25 y 30 alumnos/as	50 pts.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	99/110



TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	Entre 10 y 22 alumnos/as	0 pts.
	Entre 23 y 35 alumnos/as	25 pts
	Entre 36 y 45 alumnos/as	50 pts
TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	Entre 10 y 30 alumnos/as	0 pts
	Entre 31 y 48 alumnos/as	25 pts
	Entre 49 y 60 alumnos/as	50 pts

El valor del punto por alumno/a: se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:

$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida} - \text{Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{n.º total de alumnos/as de cada centro}}$$

El **valor del punto** resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase definitiva, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **4,91 €**. Este valor resulta de aplicar las siguientes operaciones (redondeando el resultado al segundo decimal inferior):

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (189.900 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos definitivos admitidos (83.580 €)

Se ha reajustado la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los alumnos/as que finalmente han quedado excluidos respecto de la valoración provisional que fue realizada.

Subvención total que han obtenido los centros: Se corresponde con la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as admitidos) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.

Gastos subvencionables

Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de **intercambio o de estancias realizadas entre el 6 de abril y el 8 de diciembre de 2026**, de 10 días de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	100/110



duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- a) Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- b) Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.
- c) Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del material didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).

Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 23 de enero de 2026. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 6 de febrero al 12 de marzo de 2026 (ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 30 del 5 de febrero de 2026.

Solicitudes registradas:

Se han presentado mediante registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica), o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 21 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- 1 Centro Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).
- 13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
- 7 Colegios Concertados.

1. REGISTRO: 2026012693 - COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA (B78048907).
2. REGISTRO: 2026012775 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I).
3. REGISTRO: 2026012586 - IES VICTORIA KENT (Q7868215J).
4. REGISTRO: 2026011635 - CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	101/110



5. REGISTRO: 2026013243 - IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I).
6. REGISTRO: 2026013304 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
7. REGISTRO: 2026012696 - COLEGIO ALTAMIRA (F28787554)
8. REGISTRO: 2026013187 - A. M. E. D. P. (46****5T) - IES CARPE DIEM.
9. REGISTRO: 2026013377 - IES JULIO BAROJA (Q2868853I).
10. REGISTRO: 2026013422 - COLEGIO NILE (F28810943).
11. REGISTRO: 2026013005 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J).
12. REGISTRO: 2026013441 - IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B).
13. REGISTRO: 2026012631 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA.
14. REGISTRO: 2026012819 - IES LA SERNA (Q2868765E).
15. REGISTRO: 2026013342 - IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G).
16. REGISTRO: 2026013054 - COLEGIO MADRIGAL (F81598047).
17. REGISTRO: 2026013144 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H).
18. REGISTRO: 2026012343 - M. D. P. B. G. (02****8B) - IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL.
19. REGISTRO: 2026013480 - IES AFRICA (Q7868042H).
20. REGISTRO: 2026013512 - IES AFRICA (Q7868042H).
21. REGISTRO: 2026012819 - IES LA SERNA (Q2868765E).
22. REGISTRO: 2026012914
DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS.
23. REGISTRO: 2026012635
COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSÍO.

Mejora de la solicitud:

Como se explicó en la fase provisional de la convocatoria, algunos centros educativos presentaron documentación suplementaria para la mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes.

Desarrollo fase provisional:

Solicitaron la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos, un total de **568 alumnos/as**, según se detalla en el cuadro siguiente:

CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
CEIPSO VELÁZQUEZ	23	Reino Unido	10	32.407,00
COLEGIO ALTAMIRA	19	Irlanda	10	30.191,00
COLEGIO FUENLABRADA	26	Irlanda	10	31.296,18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	102/110



CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
COLEGIO LOS NARANJOS	29	Malta	10	41.818,00
COLEGIO MADRIGAL	30	Reino Unido	10	49.500,00
COLEGIO MB COSSÍO	30	Reino Unido	10	49.800,00
COLEGIO NILE	26	Alemania	10	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	13	Reino Unido	10	22.887,00
IES ÁFRICA	37	Irlanda	10	51.800,00
IES BARRIO DE LORANCA	45	Irlanda	10	61.920,00
IES CARPE DIEM	45	Reino Unido	10	68.850,00
IES DIONISIO AGUADO	42	Irlanda	12	69.300,00
IES DOLORES IBÁRRURI	17	Reino Unido	10	25.731,00
IES GM JOVELLANOS	12	Irlanda	10	16.620,00
IES JULIO CARO BAROJA	24	Malta	10	31.200,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28	Irlanda	10	44.716,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	13	Reino Unido	10	19.084,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	45	Reino Unido	10	66.330,00
IES LA SERNA	40	Irlanda	10	55.400,00
IES SALVADOR ALLENDE	11	Reino Unido	10	17.545,00
IES VICTORIA KENT	13	Reino Unido	10	18.044,00
TOTAL	568			825.629,18 €

Como resultado de la fase provisional de la convocatoria se determinó lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	103/110



42 ciudadanos no cumplían algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.
- Falta la solicitud individual.

Por lo que fueron excluidos provisionalmente según se expresaba en el anexo nº 2 resultante de dicha fase provisional y por las causas allí expuestas. El resto de los ciudadanos/familias solicitantes, es decir, **526 familias restantes fueron provisionalmente admitidas**.

La totalidad de centros educativos fueron admitidos provisionalmente al haberse realizado sus solicitudes de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Alegaciones – subsanaciones – aportes previos - renunciaciones

1. Una vez aprobada la Concesión Provisional y publicados los listados provisionales en el Tablón de Edictos el día 12 de mayo de 2026, y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día, los centros educativos y las familias dispusieron de 10 días hábiles para registrar las alegaciones y subsanaciones respectivas, presentando toda la documentación que consideraron oportuna.

Durante el periodo de alegaciones y reclamaciones, se han producido un total de 19 registros, tratándose de reclamaciones individuales de las familias en relación con alguna de las casusas de exclusión provisional de la convocatoria (empadronamiento, deudas pendientes), o de renunciaciones expresas al programa de subvenciones. Se corresponden con los siguientes, de acuerdo con el nº de registro y fecha y hora de entrada:

2026026096 - NILE SOCIEDAD COOPERTATIVA MADRILEÑA (F28810943)
 2026026079 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H)
 2026025912 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J)
 2026025839 - IES ÁFRICA (Q7868042H)
 2026025740 - COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F81598047)
 2026025628 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)
 2026025620 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)
 2026025114 - I. F. (X7****7T)
 2026025036 - A. M. E. D. P. (46*****5T)
 2026024921 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D)
 2026024859 - COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586)
 2026024805 - J. C. M. M. (52*****1Z)
 2026024665 - I.E.S. SALVADOR ALLENDE DE FUENLABRADA (Q2868984B)
 2026024642 - COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586)
 2026024591 - I.E.S. JOAQUIN ARAUJO DE FUENLABRADA (Q7868212G)
 2026024477 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326)
 2026024476 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326)
 2026024474 - A. M. E. D. P. (46*****5T)
 2026024106 - COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	104/110



Resultados

Para la imputación de los importes definitivos, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención definitiva el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.
2. El importe definitivo de la subvención por alumno/a, no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 14.314,00 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2025/2026. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).
3. En ningún caso, la cuantía de la subvención definitiva por alumno/a será mayor de 1.000 €.
4. Se consultó nuevamente de oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, la situación tributaria de las familias a través de la OTAF y de la totalidad de los centros educativos solicitantes.
5. Respecto de la cuantía provisional que fue asignada a cada alumno/a, y una vez que se conoce el número de alumnos/as definitivamente excluidos, la cuantía fija y variable que les fue inicialmente asignada se reparte a la totalidad de los alumnos/as finalmente admitidos mediante el incremento del valor del punto resultante aplicado a estos.

Se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes de baja o renunciaciones presentadas durante el procedimiento, y no revocadas por los solicitantes en lo que respecta a los siguientes alumnos/as y sus respectivas familias:

COLEGIO VELÁZQUEZ	D.T. DOMÍNGUEZ	RENUNCIA EXPRESA
IES ÁFRICA	J.C. LUENGO	RENUNCIA EXPRESA
IES ÁFRICA	I.E. SEGURA	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO	A.D.N. BARNAT	RENUNCIA EXPRESA
IES LA SERNA	A.T. DE TOMÉ	RENUNCIA EXPRESA
IES VICTORIA KENT	J.G. SERRANO	RENUNCIA EXPRESA

Después de realizar todas las comprobaciones necesarias, y de acuerdo con los datos que constan en el acta de la Comisión de Valoración, se informa que:

1. De los 42 alumnos/as que fueron excluidos provisionalmente, 24 han sido admitidos definitivamente al resolver las deudas previas que mantenía algún componente de la unidad familiar, estudiarse la situación de empadronamiento de esta, y comprobar y estimar sus alegaciones/reclamaciones, o resolverse las deficiencias que existían en su solicitud individual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	105/110



Han sido excluidos definitivamente por los conceptos que se reseñan en el **anexo 2** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria un total de **18 alumnos/as de los 568 que inicialmente solicitaron la subvención**. Las causas de exclusión, al igual que en la fase provisional del procedimiento se deben a:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad. Deuda sin resolverse respecto de provisionales o surgida entre la fase provisional del procedimiento y la fase definitiva.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.
- Renuncia expresa del solicitante.

Han sido admitidos definitivamente, de acuerdo con el **anexo 1** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria, un total de **550 alumnos/as de los 568 que inicialmente solicitaron la subvención**.

CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES FINALES

1. Se admiten definitivamente a la totalidad de los 21 centros educativos solicitantes detallados a continuación con la cuota total definitiva de la subvención asignada a los mismos:

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	21.499,50
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	18.384,00
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	25.222,16
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	29.000,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	28.000,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	29.000,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	11.207,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	33.000,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	45.000,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	45.000,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	41.000,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	15.085,00
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.912,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	106/110



CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	22.692,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	24.814,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	9.629,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	44.000,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	39.000,00
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	9.729,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	11.090,00
SUMA		531.453,66 €

2. Se excluyen definitivamente a los alumnos/as relacionados en el **anexo 2** que se adjunta a este informe por los motivos expuestos en dicho anexo. **Se trata de un total de 18 alumnos/as.**

3. Se admiten definitivamente a los alumnos/as que se relacionan en el **anexo 1** adjunto a este informe asignándoles la cuota definitiva indicada. **Se trata de un total de 550 alumnos/as.**

4. Se reajusta la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los 18 alumnos/as que finalmente han quedado excluidos. De acuerdo con el cálculo realizado, resulta un valor final del punto de **4,91 €**, según lo siguiente:

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (189.900 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos definitivos admitidos (83.580 €)

5. La suma total de la cuantía definitivamente asignada a los **550 alumnos/as admitidos** es de **531.453,66 €**. De acuerdo con la información final de la que se dispone y preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados en el **anexo 1** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos definitivos), y al **anexo 2** (lista de excluidos definitivos), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos definitivos). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.

6. La Concesión Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos definitivos. Se establecerá un sistema de consulta en la página web del Ayuntamiento que ofrecerá el resultado definitivo a las familias solicitantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	107/110



7. Tal y como establecen las bases de la convocatoria, contra la resolución que apruebe definitivamente todo el proceso de concesión de estas subvenciones, **podrá interponerse “recurso de reposición” en el plazo de un mes desde su publicación.**

Una vez aprobada la concesión definitiva de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, se establecerá un único pago previo a la justificación que se materializará mediante endoso al Centro Educativo, a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por éste.

Los plazos para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria concluirán el día 29 de enero de 2027, inclusive

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025/2026), a los **550 alumnos/as BENEFICIARIOS** relacionados en el **ANEXO 1 – ALUMNOS/AS ADMITIDOS.**

SEGUNDO: Excluir definitivamente a los **18 alumnos/as** relacionados en el **ANEXO 2 – ALUMNOS/AS EXCLUIDOS**, por los motivos que se detallan en el mismo.

TERCERO: Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de **531.453,66 €**, con cargo a la Autorización de Gasto N.º 2026.2.0005225.000 por importe de **600.000 €** (aplicación presupuestaria 6051-326-48039), a favor de los solicitantes relacionados en el ANEXO I, por el importe que individualmente se indica para cada uno de ellos.

CUARTO: Admitir definitivamente a la totalidad de los centros educativos siguientes, **endosatarios de los importes de las becas a conceder**, al haber realizado la solicitud de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria.

A estos efectos, **se reconoce a dichos centros la condición de endosatarios** de los importes correspondientes a las becas concedidas, si bien los **beneficiarios finales** de las mismas son los padres, madres o tutores legales que las solicitaron en nombre del alumnado matriculado en dichos centros. Los importes que se indican al pie serán transferidos directamente a los centros, quienes los aplicarán conforme a los fines establecidos en la convocatoria.

CENTROS ENDOSATARIOS BECAS CONCEDIDAS FAMILIAS ALUMNOS/AS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	108/110



CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	21.499,50
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	18.384,00
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	25.222,16
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	29.000,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	28.000,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	29.000,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	11.207,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	33.000,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	45.000,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	45.000,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	41.000,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	15.085,00
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.912,00
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	22.692,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	24.814,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	9.629,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	44.000,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	39.000,00
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	9.729,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	11.090,00
SUMA		531.453,66 €

QUINTO: Anular el saldo restante por importe de **68.546,34 €** de la Autorización de Gasto N.º 2026.2.0005225.000, y de todas sus fases previas, resultante de la diferencia entre el crédito que se dispuso para esta convocatoria de subvenciones (600.000,00 €), y el conjunto de las asignaciones definitivas a la totalidad de los centros (531.453,66 €), devolviendo dicho saldo restante a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	109/110



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Fecha	18/06/2026 13:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WIPLJMMSVHGOU4UCOQPF6Y	Página	110/110

